

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
25-6-936	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	73,00	25-6-936	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,75
25-6-936	73,00	» E, de 25.000 » »	73,00	25-6-936	100,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,75
25-6-936	73,25	» D, de 12.500 » »	73,25	25-6-936	100,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,75
25-6-936	73,75	» C, de 5.000 » »	73,80	25-6-936	100,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,75
25-6-936	73,75	» B, de 2.500 » »	73,80	25-6-936	100,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,75
25-6-936	73,75	» A, de 500 » »	73,80	25-6-936	100,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,75
25-6-936	71,00	» G y II, de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		22-6-936	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
25-6-936	88,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	88,35	25-6-936	89,70	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	89,50
24-6-936	88,00	» E, de 12.000 » »	88,00	25-6-936	89,70	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	89,50
22-5-936	89,00	» D, de 5.000 » »	89,00	25-6-936	89,70	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	89,50
16-6-936	91,75	» C, de 4.000 » »	91,75	25-6-936	89,70	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	89,50
23-6-936	91,75	» B, de 2.000 » »	91,75	25-6-936	89,70	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	89,50
25-6-936	91,75	» A, de 1.000 » »	91,75	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
23-6-936	89,25	» G y II, de 100 y 200 pesetas nominales.....	89,25	10-7-936	79,80	Serie II, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		12-5-936	74,15	» C, de 100.000 » » 1 al 725.....	
25-6-936	81,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....	81,00	18-6-936	75,25	» E, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	75,80
25-6-936	80,75	» D, de 12.500 » »	81,00	23-6-936	75,40	» F, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	75,80
25-6-936	80,75	» C, de 5.000 » »	81,00	23-6-936	75,40	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	75,80
25-6-936	80,75	» B, de 2.500 » »	81,00	25-6-936	75,60	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	76,00
23-6-936	80,75	» A, de 500 » »	80,75	25-6-936	75,60	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	76,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		25-6-936	76,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	76,50
2-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
2-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		2-3-936	88,00	Serie II, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »		1-3-936	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		24-6-936	89,85	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
3-9-936	100,00	» B, de 2.500 » »		25-6-936	90,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
3-8-936	100,00	» A, de 500 » »		25-6-936	90,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	90,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		25-6-936	90,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	90,00
16-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		25-6-936	90,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	90,00
16-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		25-6-936	90,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	90,00
18-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
16-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		22-6-936	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
18-9-936	100,00	» B, de 2.500 » »		24-6-936	93,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
18-4-936	100,00	» A, de 500 » »		23-6-936	93,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		24-6-936	93,75	» C, de 5.000 » » 1 al 20.000.....	
11-6-936	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,90	25-6-936	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
24-6-936	100,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	100,25	24-6-936	93,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
24-6-936	100,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	100,25	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
25-6-936	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,40	24-6-936	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,65
24-6-936	100,40	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,00	24-6-936	100,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,65
25-6-936	100,00	» A, de 500 » » 1 al 21.000.....	100,40	24-6-936	100,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				25-6-936	100,40	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,65
				25-6-936	100,40	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,65
				25-6-936	100,40	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS		PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Por nominal de cada 1000	Diferencial	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100		Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100				
8-7-936	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	25-6-936	472,10	Banco de España.....	600	176,00			
16-9-935	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.	25-6-936	220,00	Banco Hipotecario de España...	600				
16-9-9 5	103,00		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	19-6-936	300,00	Banco Español de Crédito.....				250
10-7-936	102,40	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	12-6-936	180,00	Banco Hispano-Americano.....	600				
18-7-936	102,00		Serie B, de 10.000 " 1 a 20.806.....	24-6-936	309,00	Compañía Arrend.' de Tabacos.				600
26-7-935	102,00	En diferentes series.....	17-6-936	10,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
2-8-935	101,00		Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	30-4-936	35,00	Socied. Gral. Azu-i Prefrentes..				500
13-9-935	101,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	25-6-936	121,00	carera España... Ordinarias...	500				
12-9-935	101,25		Serie B, de 500 " 1 al 6.031.....	25-6-936	61,00	Unión Española de Explosivos...				100
3-9-935	100,85	En diferentes series.....	25-6-936	71,50	Ferrocarriles M. Z. A.	175				
19-7-935	101,75		Serie C, de 5.000 " 1 al 14.434.....	7-4-936	77,00	Idem Norte de España.....				475
25-6-936	90,23	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	24-6-936	85,75	Banco Español Río de la Plata.	100				
22-6-936	90,00		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	9-6-936	83,75	OBLIGACIONES				
22-5-936	90,00	En diferentes series.....	25-6-936	90,25	Cédulas del Banco Hipotecario..	600				
28-2-936	97,75		Serie B, de 5.000 " 1 al 6.000.....	25-6-936	101,50	Idem id. id.....	100			
25-6-936	90,23	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.	25-6-936	94,40	Idem id. id.....	600				
23-6-936	89,75		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	25-6-936	91,50	Idem id. id.....	600			
23-6-936	89,75	En diferentes series.....	15-6-936	91,50	Idem Banco de Crédito Local..	500				
12-6-936	89,75		Serie B, de 5.000 " 1 al 6.000.....	8-6-936	80,25	Sociedad Gral. Azuc.' España...	500			
28-2-936	89,75	En diferentes series.....	26-7-934	66,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500				
			Serie C, de 25.000 " 1 al 4.000.....	6-7-934	50,25	Madrid a Ariza.....	600			
			5-4-934	61,50	— B.	600				
			21-11-933	54,25	— C.	600				
			17-6-929	71,25	1.ª serie	600				
			13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	600				
			13-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de 3.ª serie	600				
			28-5-925	64,00	Enero de 1905..... 4.ª serie	600				
					5.ª serie	600				
					Ayuntamiento de Madrid.					
			23-6-936	124,00	Obligaciones	100				
			22-6-936	95,00	Expropiaciones del Interior.....	600				
			23-6-936	76,50	Emprestito "Villa Madrid", 1914.	600				
			24-6-936	76,00	Idem id., 1918.....	600				

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS		PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Por nominal de cada 1000	Diferencial	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100		Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100				
25-6-936	90,23	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	25-6-936	472,10	Banco de España.....	600	176,00			
22-6-936	90,00		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	25-6-936	220,00	Banco Hipotecario de España...				600
22-5-936	90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	19-6-936	300,00	Banco Español de Crédito.....	250				
28-2-936	97,75		Serie B, de 10.000 " 1 a 20.806.....	12-6-936	180,00	Banco Hispano-Americano.....				600
10-7-936	102,40	En diferentes series.....	24-6-936	309,00	Compañía Arrend.' de Tabacos.	600				
18-7-936	102,00		Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	17-6-936	10,00	Altos Hornos de Vizcaya.....				500
26-7-935	102,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	30-4-936	35,00	Socied. Gral. Azu-i Prefrentes..	500				
2-8-935	101,00		Serie B, de 500 " 1 al 6.031.....	25-6-936	121,00	carera España... Ordinarias...				500
13-9-935	101,25	En diferentes series.....	25-6-936	61,00	Unión Española de Explosivos...	100				
12-9-935	101,25		Serie C, de 5.000 " 1 al 14.434.....	25-6-936	71,50	Ferrocarriles M. Z. A.				175
3-9-935	100,85	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	7-4-936	77,00	Idem Norte de España.....	475				
19-7-935	101,75		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	24-6-936	85,75	Banco Español Río de la Plata.	100			
25-6-936	90,23	En diferentes series.....	9-6-936	83,75	OBLIGACIONES					
22-6-936	90,00		Serie B, de 5.000 " 1 al 6.000.....	25-6-936	90,25	Cédulas del Banco Hipotecario..	600			
22-5-936	90,00	En diferentes series.....	25-6-936	101,50	Idem id. id.....	100				
28-2-936	97,75		Serie C, de 25.000 " 1 al 4.000.....	25-6-936	94,40	Idem id. id.....	600			
25-6-936	90,23	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.	25-6-936	91,50	Idem id. id.....	600				
23-6-936	89,75		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	15-6-936	91,50	Idem Banco de Crédito Local..	500			
23-6-936	89,75	En diferentes series.....	8-6-936	80,25	Sociedad Gral. Azuc.' España...	500				
12-6-936	89,75		Serie B, de 5.000 " 1 al 6.000.....	26-7-934	66,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500			
28-2-936	89,75	En diferentes series.....	6-7-934	50,25	Madrid a Ariza.....	600				
			Serie C, de 25.000 " 1 al 6.000.....	5-4-934	61,50	— B.	600			
			21-11-933	54,25	— C.	600				
			17-6-929	71,25	1.ª serie	600				
			13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	600				
			13-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de 3.ª serie	600				
			28-5-925	64,00	Enero de 1905..... 4.ª serie	600				
					5.ª serie	600				
					Ayuntamiento de Madrid.					
			23-6-936	124,00	Obligaciones	100				
			22-6-936	95,00	Expropiaciones del Interior.....	600				
			23-6-936	76,50	Emprestito "Villa Madrid", 1914.	600				
			24-6-936	76,00	Idem id., 1918.....	600				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	647,500
4 por 100 exterior canjeado...	107,000
4 por 100 amortizable.....	17,500
5 por 100 amortizable 1926...	83,000
Ayuntamiento de Madrid 1868	1,200
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100	57,000
Idem id. al 5 por 100	30,000
Idem id. al 6 por 100	116,000
Acciones del Banco de España	30,000
Idem del Banco Hipotecario..	"
Idem Español de Crédito.....	"
Altos Hornos de Vizcaya.....	"
Unión Española de Explosivos.	13,000

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930

CLASE DE MONEDA	Cambio m. d. x 100	Cambio actual	CLASE DE MONEDA	Cambio m. d. x 100	Cambio actual
Libras esterlinas.	37,85	36,75	Florines.....	6,00	4,96
Francos franceses.	48,45	48,35	Escudos.....	11,67	33,2
Dollars	7,36	7,34	Cor. checoslova		
Liras	69,30	69,10	cas	6,00	30,4
Reichsmarks.....	2,965	2,945	Pesos argentinos		
Francos Suizos	239,00	238,75	m/d.....		
Belgas	124,75	121,25	Coronas suecas..	1,50	1,88
			Coronas danesas.	1,06	1,03
			Coronas noruegas	1,86	1,84

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GUERRA****COMISION DE COMPRAS DE INGENIEROS EN EL PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES DE GUERRA Y MARINA**

Dispuesto por Orden circular de 22 del actual ("Diario Oficial" número 145), que por esta Comisión se celebre subasta general y única, con carácter de urgente, para adquisición de cinco coches ómnibus, dicho acto tendrá lugar a las diez y media horas del día 9 de Julio próximo, en el Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina, frente del Conde Duque, número 2, cuarto), donde estarán de manifiesto, todos los días hábiles, desde las diez a las once, en la Oficina del batall del mismo, los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de servir de base para dicha subasta, publicados en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" número 145, correspondiente al día 25 del actual.

La adquisición se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

Caso de quedar desierta la adjudicación, se celebrará segunda subasta, con la concurrencia de la industria extranjera, a los diez días después de un nuevo anuncio, y con arreglo a los mismos pliegos de condiciones, salvo lo que de ellos es referente a la industria nacional, con arreglo al párrafo segundo del artículo 60 del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, modificado por Orden circular de 25 de Febrero de 1935 ("Colección Legislativa" número 84).

Para efectos de subasta se constituye un solo lote que comprende los cinco ómnibus cerrados, de veinte plazas, seis cilindros, cuatro tiempos, con potencia comprendida entre 20 y 25 CV. El precio límite, con gomas, será de 26.000 pesetas cada uno; los cinco, 130.000 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 ("Diario Oficial" número 12), ley de Protección a la Industria Nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta; aparecerán sin enmienda ni raspadura, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en este anuncio; serán presentadas por sus autores o representantes legales en el acto de la subasta, de diez y media a once; a ellas acompañarán los documentos que acredite la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, un depósito provisional equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, así como los documentos exigidos en los reglamentos antes mencionados.

Si el resguardo, como garantía, con-

sistente en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Catálogo y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... lo pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" o en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" o "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid), y enterado también de los pliegos de condiciones a que el mismo alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y ofrece el suministro de los cinco ómnibus al precio de ... pesetas uno, los cinco ... pesetas (en letra); a esta proposición se acompañan los siguientes documentos: Certificado de productor nacional, último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas del Retiro obrero, poder notarial (si es representante o apoderado), declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificado que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad, en cuyo nombre se haga la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos primero y segundo de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928.

(Fecha y firma.)

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Teniente Coronel Presidente, Joaquín Lahuerta. S—2075

JEFATURA DE LAS TROPAS Y SERVICIOS DE INGENIEROS Y COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACIONES DE LA SEGUNDA DIVISION ORGANICA

Debiendo contratarse las obras comprendidas en el presupuesto de las obras que restan para la terminación del Hospital Militar de Sevilla, aprobado por Orden ministerial de 21 de Abril, mediante segunda subasta pública y urgente, que deberá celebrarse simultáneamente en Sevilla y Madrid, con arreglo al Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden de 10 de Enero de 1931 ("Diario Oficial" número 12), pliego de condiciones generales aprobado por Decreto de 23 de Abril de 1919 ("Colección Legislativa" número 33) y demás disposiciones vigentes en materia de contratación por el Estado, ley de Protección a la Industria nacional y los pliegos de condiciones que en unión de los demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Comandancia y en la de Madrid, todos los días no feriados, desde las nueve a las trece horas, se convoca por el pre-

senite a una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Julio, a las once horas, simultáneamente en el despacho del primer Jefe que suscribe, en esta Comandancia y en el de la de Madrid, sitas en la calle de Miguel Cid, número 14, y en el Ministerio de la Guerra, respectivamente.

El precio límite de estas obras es de un millón seiscientos cuarenta mil novecientos ochenta y tres pesetas con treinta céntimos (1.740.933,30), que importa el presupuesto.

Para tomar parte en esta segunda subasta habrá de constituirse, previamente a la celebración de la misma, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, una garantía provisional de ochenta y siete mil cuarenta y nueve pesetas con diecisiete céntimos (pesetas 37.049,17), equivalente al 5 por 100 del presupuesto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admita por su valor nominal.

Este depósito se constituirá a disposición del Presidente del Tribunal de Subasta, haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta que nos ocupa.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados en la primera media hora después de constituido el Tribunal, extendiéndose en papel sellado de la clase sexta, sin raspaduras ni enmiendas, firmados y rubricados por el licitador o persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso en la antefirma, y ajustándose al modelo inserto a continuación; debiendo ser acompañadas de los documentos siguientes:

Carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100 del presupuesto, en cuya carta de pago se hará constar que se hace el depósito para acudir a esta subasta y a disposición del Presidente del Tribunal; cédula personal o pasaporte de extranjería (para los que no sean españoles); último recibo de contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere; si está exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, se justificara este extremo; boleto o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior en el Instituto Nacional de Previsión de la Caja colaboradora de la región o provincia, o de una Sucursal de Ahorros, según la oficina en que hubiera hecho la presentación del expresado documento, como dispone la Orden de 30 de Julio de 1931 ("Colección Legislativa" número 312) y 10 de Diciembre del mismo año ("Diario Oficial" número 277); los apoderados, poder notarial otorgado a su favor; si se tratase de Empresas, Compañías o Sociedades, su Director o Gerente presentará, además de los documentos que para los demás se mencionan, certificado en que se exprese que no forma parte de ella ninguna de las personas comprendidas en

los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Colección Legislativa" número 134) y Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Diario Oficial" número 234).

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

No podrán ser contratistas, ni por sí, ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, por lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Sevilla, 17 de Junio de 1936.—El Coronel Ingeniero Comandante, Agustín Gutiérrez.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ... calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, *Boletín Oficial de la provincia de ...* o anuncio fijado en ... (tal sitio), fecha ... para la subasta de las obras comprendidas en el "Presupuesto de las obras que restan para la terminación del Hospital Militar de Sevilla", del pliego de condiciones legales y facultativas, Memoria, planos y presupuesto aprobados, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las obras expresadas, con sujeción a las cláusulas de dichos documentos y a su más exacto cumplimiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), acompañado, en cumplimiento a lo prevenido, los documentos (detallados uno por uno) que se sitan en el anuncio.

También declara asumida absoluta a las normas de trabajo establecidas por los Jueces místos y a los preceptos del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta número 66) y demás disposiciones sobre contrato de trabajo de los obreros y remuneración mínima por jornada legal, así como que todos los materiales y efectos que han de inventarse en las obras serán de producción nacional, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Industria y Comercio.

(Ante firma, si es apoderado.)
(Firma y rúbrica del proponente.)

S—

MINISTERIO DE MARINA

SECCION DE INTENDENCIA

NEGOCIADO 1.º

Publicado en último término por la "Gaceta de Madrid" número 172 de 20 de Junio actual el anuncio del segundo concurso para contratar la adquisición y entrega a la Marina de dos barcasas de 200 toneladas con destino a los Arsenales de las Bases Navales principales de El Ferrol y Cartagena, por el presente se hace saber que, en acto de la celebración de dicho concurso, en las condiciones por el referido anuncio determinadas habrá de tener lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, y ante la Junta

especial constituida para ello, a las once horas del día 13 del mes de Julio próximo.

Madrid, 23 de Junio de 1936.—El Jefe del Negociado 1.º, Manuel Cubeiro.

S—

Publicado en último término en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", número 136 y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, número 143, de fecha 15 de Junio del actual el anuncio de subasta para contratar, entre constructores nacionales, la construcción e instalación de rejillas artísticas para veinticinco huecos ojivales con destino a las ventanas de la planta baja de la fachada exterior del Ministerio de Marina, por el presente se hace saber que el acto de la subasta de referencia, y en las condiciones por los mencionados anuncios señaladas, habrá de tener lugar en el local de subastas correspondiente de este Ministerio, y ante la Junta especial constituida para ello, a las once horas del día 19 del próximo mes de Julio.

Madrid, 23 de Junio de 1936.—El Jefe del Negociado 1.º, Manuel Cubeiro.

S—1915

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa.

Por medio de la presente se hace saber a D. José María Pinar y Pickman, que actualmente se encuentra en el Hotel de la Avenida de Fontes Pereira de Melo, número 3, de Lisboa, que a las once horas del día 9 de Julio próximo ha de celebrarse Junta administrativa para ver y votar el expediente número 139-36, instruido por evasión de capitales (300.000 pesetas) y en el cual figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital.

Lo que se publica a los efectos del artículo 57 del Reglamento de procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirse que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 20 de Junio de 1936.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: el Delegado-Presidente, Ossorio.

P—486

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

HIDRAULICA ANDALUZA, S. A.

Convocatoria.

No habiendo concurrido número bastante de señores accionistas para celebrar la Junta general ordinaria de pri-

mera convocatoria anunciada para el día 15 del actual, por orden del señor Presidente, y con arreglo a lo establecido en los Estatutos de esta Sociedad, se cita a Junta general ordinaria de accionistas, de segunda convocatoria, para el día 19 de Julio próximo, a las once de la mañana, en Málaga, calle Maestranza, número 2.

El objeto de la reunión es el siguiente:

1.º Aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Tratar sobre la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1935.

3.º Elección de Consejeros.

Para poder asistir a la Junta general ordinaria, que en virtud de este anuncio se convoca, los señores accionistas o tenedores de bonos deberán depositar previamente sus títulos o los resguardos de depósito, si estuvieran depositados, en la Caja de la Sociedad, en Málaga, o en el Banco Hispano Americano y Banco Urquijo, en Madrid.

Málaga, 25 de Junio de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, C. García.

X—2904

SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD MALAGUEÑA DE TRANVIAS

En uso de las facultades que establece el artículo 10 de esta Sociedad civil, se convoca a Junta general de obligacionistas, que se celebrará en Madrid, en la Banca Lopez Quesada, Plaza de las Cortes, número 8, el día 7 de Julio próximo, a las cinco de la tarde, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día.

1.º Comunicación del resultado de la Junta general de accionistas de la Sociedad Malagueña de Tranvías, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Sociedad Civil de Obligacionistas.

2.º Resolución que deben adoptar los señores obligacionistas sobre la propuesta hecha por la Sociedad Malagueña de Tranvías de ceder a sus obligacionistas la explotación de los tranvías, con arreglo a las bases redactadas por dicha Sociedad.

Tienen derecho de asistir a la Junta los señores obligacionistas sindicados a la Sociedad Civil de Obligacionistas de la Sociedad Malagueña de Tranvías.

Los señores obligacionistas no sindicados son invitados a asistir a la Junta, dada la importancia de los acuerdos que han de tomarse y que afectan a todos los señores obligacionistas.

Los señores obligacionistas pueden concurrir personalmente o hacerse representar por otro señor obligacionista, teniendo necesidad de acreditar en ambos casos su calidad de tal mediante la presentación de los títulos o con el correspondiente resguardo de depósito en un Banco.

Madrid, 25 de Junio de 1936.—El Representante de la Sociedad Civil de Obligacionistas de la Sociedad Malagueña de Tranvías, Gerardo López Quesada.

X—2863

COVAIONGA

Sociedad Anónima de Seguros.

Balance en 31 de Diciembre de 1935.

(Undécimo ejercicio social: de 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1935.)

ACTIVO

	PESETAS
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	5.750.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	247.203,00

VALORES MOBILIARIOS

Fondos públicos del Estado español:

Deuda amortizable, 5 por 100, con Impuesto (emisión Febrero 1927).....	1.258.240,00
Deuda amortizable, 5 por 100, sin Impuesto (emisión 1927)....	126.920,00
Deuda amortizable, 4 por 100, sin Impuesto (emisión 1935)....	5.494,50
Obligaciones del Tesoro, 5 por 100 (emisión Abril 1934).....	256.500,00

Valores industriales de empresas españolas:

45 células del Banco Hipotecario de España, 5 por 100....	23.098,75
20 acciones Compañía Telefónica Nacional de España (emisión 1926).....	11.400,00
94 acciones Sociedad Española de Crédito y Caución.....	11.750,00

Valores en depósito.....	1.032.403,75
Mobiliario y utensilios mecánicos.....	425.027,50
Reserva de riesgos en curso sobre primas	38.531,45

cedidas a los reaseguradores:

Ramo Incendios.....	649.314,27
Ramo Transportes.....	73.118,22
Saldo activo de las cuentas con las Subdivisiones.....	722.457,49
Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa (totalmente amortizados)....	543.627,40
	—

Comisiones descontadas:

Del ejercicio corriente.....	292.369,37
De ejercicios anteriores (totalmente amortizados).....	—
	292.369,37

DEUDOS DIVERSOS

Primas pendientes de cobro.....	805.768,17
Compañías reaseguradoras: Saldos deudores.....	468.841,25
Otros deudores.....	183.269,52
	9.185.591,08

PASIVO

Capital social suscrito.....	5.000.000,00
Reserva estatutaria.....	22.774,62
Idem para eventualidades.....	100.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	181.612,59
Fondo legal para fluctuación de valores.....	87.637,41

RESERVAS TÉCNICAS

Reserva de primas sobre riesgos en curso, (sin deducción de la porción reasegurada):

Ramo Incendios.....	1.291.218,49
Ramo Transportes.....	83.538,51
	1.379.777,00

PESETAS

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguro.....	264.255,38
	1.644.132,38

ACREEDORES DIVERSOS

Reaseguradores: Saldo acreedor.....	1.245.332,22
Depositos en garantía.....	447.797,92
Otros acreedores.....	359.349,57
Excedentes.....	96.404,37

9.185.591,08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (1935)

Undécimo ejercicio social: de 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1935.)

RAMO DE INCENDIOS

DEBE

PESETAS

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.410.607,54
Deducida la porción reasegurada.....	682.409,82
	728.197,72

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Gastos de producción.....	179.232,80
Gastos generales.....	478.128,31
Comisiones de cobro.....	510.601,07
Contribuciones e Impuestos.....	290.016,46
Bonificaciones por reaseguros aceptados.....	292.916,02
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	1.750.896,48
	1.908.227,96

RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DICIEMBRE 1935

Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	1.291.218,49
Deducida la parte reasegurada.....	649.314,27
	641.904,22
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguro.....	264.355,38
	906.259,60
Reserva estatutaria.....	940,03

AMORTIZACIONES

Comisiones procedentes del ejercicio corriente.....	378.235,47
Comisiones procedentes de ejercicios anteriores.....	216.215,33
Fluctuación de cambios sobre operaciones industriales.....	15.415,59
Otras amortizaciones.....	4.221,74
	609.318,33
Excedente.....	50.404,37
	6.000.244,49

HABER

Saldo del ejercicio anterior..... 87.944,05

RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR

Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	1.334.803,15
--	--------------

	PESETAS
Deducida la porción reasegurada	691.798,90
	643.004,25
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	268.706,87
	911.711,12
Primas del ejercicio, netas de anulaciones...	3.741.272,59
PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS	
Cupones, intereses y dividendos.....	73.832,83
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos reintegrados	172.407,76
Reembolsos de los reaseguradores.....	980.042,64
Beneficio Ramo Transportes.....	8.000,00
Beneficio Ramo Pedrisco.....	24.432,48
	6.000.244,49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (1935)

RAMO DE PEDRISCO

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	772.573,29
Deducida la porción reasegurada	637.256,70
	115.318,59
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
Gastos generales	121.781,75
Comisiones de cobro.....	130.644,47
Contribuciones e impuestos.....	35.973,10
Bonificación por reaseguros aceptados	4.285,45
	292.664,77
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	663.250,98
Saldo acreedor que se traslada a la cuenta del Ramo de Incendios.....	24.432,48
	1.095.666,82

HABER

Reserva de siniestros del ejercicio anterior.....	2.565,90
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	779.274,62
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos reintegrados.....	95.917,86
Reembolsos de los reaseguradores.....	198.206,76
Otros beneficios.....	19.701,68
	1.095.666,82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (1935)

RAMO DE TRANSPORTES

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	64.033,01
Deducida la porción reasegurada	64.033,01
	—
GASTOS DE AMORTIZACIÓN	
Gastos generales.....	47.715,60
Comisiones de cobro.....	11.120,33
Contribuciones e impuestos.....	12.099,78
Bonificación por reaseguros aceptados.....	1.470,11
	73.005,82
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	294.587,92

	PESETAS
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DICIEMBRE 1935	
Reserva de primas sobre riesgos en curso	88.558,51
Deducida la parte reasegurada	73.143,22
	15.415,29
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	81.726,87
Deducida la parte reasegurada	81.726,87
	—
	15.415,29
Saldo acreedor que se traslada a la cuenta del Ramo de Incendios.....	8.000,00
	391.009,09

HABER

RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR

Reserva de primas sobre riesgos en curso	59.062,24
Deducida la porción reasegurada	59.062,24
	—
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	48.124,64
Deducida la porción reasegurada	48.124,64
	—
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	311.033,01
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos reintegrados.....	19.976,03
Reembolsos de los reaseguradores.....	59.777,01
Otros beneficios.....	223,04
	391.009,09

Por Covadonga, Sociedad anónima de Seguros: El Director Gerente, P. O. (ilegible).

X—3832

SOCIEDAD SUIZA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES EN WINTERTHUR

Balance general en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	FRANCOS SUIZOS
Obligaciones de los accionistas (por el 40 por 100 no desembolsado del capital social)	8.650.000,00
Caja	735.494,34
Fondos colocados e inmuebles.....	125.695.725,45
Depósitos en posesión de los cedentes, que devengan intereses	8.227.576,25
Bancos	7.817.507,15
Compañías de seguros y otros deudores.....	3.429.067,52
Sucursales y Agencias generales.....	2.413.606,16
Primas vencidas y no pagadas.....	1.237.000,00
Intereses en curso de los fondos colocados.....	1.258.492,05
TOTAL.....	158.814.468,92
PASIVO	
Capital social (desembolsado el 60 por 100, o sea 12 millones de francos suizos).....	20.500.000,00
Fondo de reserva.....	19.909.000,00
Fondo especial.....	8.991.959,00

	FRANCOS SUIZOS
Reservas netas para riesgos en curso.....	55.214.954,84
Reservas netas para siniestros a liquidar...	51.427.126,88
Reserva matemática para rentas.....	4.803.436,00
Reserva para participación de los asegurados en los beneficios.....	1.450.844,92
Acreedores.....	2.528.347,28
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	4.387.900,00
TOTAL.....	158.814.468,92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias relativa a las operaciones realizadas en España, en el ejercicio 1935.

D E B E	PESETAS
<i>Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:</i>	
Por seguros colectivos.....	1.199.489,00
Por otros seguros.....	409.657,00
	1.519.146,00
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción (organización).....	181.742,00
Comisiones y gastos de Administración.....	847.250,00
Impuestos en España.....	20.952,00
Gastos de la Delegación general.....	254.896,00
	1.303.940,00
<i>Reservas técnicas en 1935:</i>	
Reserva para riesgos en curso, seguros colectivos.....	729.136,00
Reserva para riesgos en curso, otros seguros.....	339.101,00
Reserva para siniestros por seguros colectivos.....	955.820,00
Reserva para siniestros por otros seguros.....	538.630,00
Reserva para fluctuaciones de valores, según Ordenes ministeriales de 26 de Diciembre de 1931 y 6 de Enero de 1933.....	90.750,00
	2.653.437,00
Reserva para contribuciones a pagar.....	100.000,00
Reserva voluntaria para eventualidades.....	200.000,00
Beneficio del ejercicio.....	331.477,00
	6.108.000,00

H A B E R

Primas cobradas por seguros colectivos.....	2.187.409,00
Primas cobradas por otros seguros.....	1.017.302,00
	3.204.711,00
Derechos de pólizas.....	27.251,00
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva para riesgos en curso, seguros colectivos.....	774.915,00
Reserva para riesgos en curso, otros seguros.....	296.504,00
Reserva para siniestros por seguros colectivos.....	893.110,00
Reserva para siniestros por otros seguros.....	385.530,00
Reserva para fluctuaciones de cambio.....	67.650,00
	2.417.709,00
Reserva para contribuciones a pagar.....	50.000,00
Reserva voluntaria para eventualidades.....	150.000,00
Intereses de los fondos depositados.....	60.292,00
Renta líquida del inmueble.....	47.827,00

	PESETAS
Beneficio resultante de la cotización de los valores.....	150.210,00
	6.108.000,00

Por la Sociedad Suiza de Seguros contra los Accidentes en Winterthur.—El Delegado general para España, E. Waldmeier.

X—2823

LA FRANCE

Compañía de Seguros contra Incendios.

Balance del ejercicio de 1935.

(GESTIÓN GENERAL)

ACTIVO	FRANCOS
<i>Títulos en Cartera (Valores inmediatamente realizables.):</i>	
1.º Valores afectos conforme al art. 26 del Decreto de 8 de Marzo de 1922, a reservas para riesgos en curso y siniestros pendientes de liquidación.....	23.077.840,92
2.º Otros valores.....	25.723.021,13
	48.800.862,05
Inmuebles y préstamo hipotecario.....	29.937.993,08
Fianzas en el Extranjero.....	5.769.812,22
Compañías reaseguradoras (Saldos deudores y fianzas).....	10.011.020,70
Efectivo en Caja.....	32.659,07
Efectivo en Bancos.....	5.075.926,06
Agencias. Saldos pendientes de ingreso en 31 de Diciembre de 1935.....	10.341.671,35
Deudores varios.....	295.189,52
Valores afectos a los fondos de Previsión y Retiro del Personal.....	3.861.563,09
Valores en depósito como fianzas.....	889.830,00
TOTAL.....	115.616.327,14
<i>PASIVO</i>	
Capital social.....	20.000.000,00
Prima de emisión.....	1.000.000,00
Reserva estatutaria.....	4.000.000,00
Provisión para eventualidades.....	20.000.000,00
Provisión para fluctuación de valores y fondos colocados.....	9.986.153,64
Provisión por propiedad inmobiliaria.....	10.000.000,00
Reserva para riesgos en curso (artículo 26 del Decreto de 8 de Marzo de 1922).....	12.846.754,55
Reserva por siniestros pendientes de liquidación (art. 26 del Decreto de 8 de Marzo de 1922).....	10.123.716,07
Dividendo a pagar a los accionistas (Reparto de 1935).....	5.200.000,00
Compañías reaseguradoras (Saldos acreedores y fianzas).....	8.256.614,28
Tasas e Impuestos.....	5.157.162,16
Acreedores diversos.....	3.198.023,76
Fondos de Previsión y Retiro del Personal.....	3.861.563,09
Fianzas.....	889.830,00
Remanente para 1936.....	1.096.409,59
TOTAL.....	115.616.327,14

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1935.

(GESTIÓN GENERAL)

DERE	FRANCOS
A la reserva por riesgos en curso (Porción de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1935).....	12.846.754,55

	FRANCOS
Primas cedidas a los reaseguradores.....	26.266.503,39
Siniestros pagados.....	27.892.803,36
Siniestros pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1935.....	10.123.816,07
Gastos generales.....	5.508.171,17
Comisiones y gastos de Agencias.....	12.058.912,97
Impuestos:	
A cargo de la Compañía.....	3.388.332,61
Recuperables de los Asegurados.....	14.844.589,10
	18.232.921,71
Cuentas de valores realizados.....	93.242,77
Afecto a la provisión para fluctuaciones de valores.....	307.528,62
Saldo acreedor.....	8.447.322,50
TOTAL.....	121.777.977,05

HABER

Contrapaso de reservas del ejercicio anterior:	
Por siniestros pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1934.....	11.241.076,03
Por riesgos en curso (Porción de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1934.).....	13.683.542,07
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	58.450.516,13
Impuestos varios sobre las primas.....	14.844.589,10
Siniestros y comisiones a cargo de los Reaseguradores.....	20.315.775,21
Recursos.....	621.576,67
Valores mobiliarios e inmuebles (Rentas y varios.).....	2.557.273,59
Modificación del tipo de los cambios.....	63.628,25
TOTAL.....	121.777.977,05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1935.

(OPERACIONES EN ESPAÑA)

DEBE	PESETAS
Saldo del ejercicio anterior.....	50.102,47
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	8.232,00
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	22.795,30
Gastos generales.....	28.715,12
	51.510,42
Comisiones de cobro:	
Seguros directos.....	8.043,18
Reaseguros aceptados.....	173,15
	8.216,33
Contribuciones e Impuestos.....	4.907,17
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1935:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, 1/3 de 46.905,78.....	15.635,26
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	1.712,58
Fondo legal para fluctuación de valores.....	1.089,08
Amortizaciones:	
Gastos iniciales de organización.....	4.439,75
Mobiliario y material.....	1.597,95
	6.037,70

	PESETAS
Comisiones anticipadas:	
Procedentes del ejercicio 1935.....	1.550,24
Procedentes del ejercicio 1934.....	666,82
	2.217,06
TOTAL PESETAS.....	149.660,07

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
De riesgos sobre primas en curso.....	9.601,46
Fondo legal para fluctuación de valores.....	578,15
	10.179,61
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos:	
Seguros directos.....	46.905,78
En reaseguros aceptados.....	692,55
	47.598,33
Producto de los fondos invertidos:	
Capones y dividendos de los valores en Cartera.....	15.667,87
Derechos de Pólizas y adiciones.....	1.196,25
Derechos de Registro e Impuestos.....	5.445,23
Saldo deudor.....	69.572,78
TOTAL PESETAS.....	149.660,07

"La France". Compañía de Seguros contra Incendios; el Delegado general, J. Canoz. X—2824

UNION ESPAÑOLA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Madrid.—Espoz y Mina, número 1

Balance en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	PESETAS
Accionistas.....	1.250.000,00
Caja y Bancos.....	176.447,70
Fondos públicos del Estado español.....	2.082.725,00
Fondos públicos extranjeros.....	114.888,09
Valores industriales extranjeros.....	391.278,93
Surcursales y Subdirecciones.....	448.432,42
Compañías reaseguradas.....	70.208,35
Valores en depósito.....	15.000,00
Comisiones anticipadas Ramo de Vida.....	199.348,68
Saldo a cuenta nueva.....	30.580,09
	4.779.409,31
PASIVO	
Capital.....	2.500.000,00
Reserva legal para fluctuación de valores.....	44.624,22
Reserva facultativa para fluctuación de valores.....	17.926,96
Reaseguradores.....	104.238,70
Inspectores.....	1.999,30
Acreedores diversos.....	26.535,30
Impuestos a liquidar.....	71.876,42
Pianzas de Subdirectores.....	49.999,22
Participación de asegurados en beneficios.....	8.756,00
Reserva para riesgos en curso (neta de reaseguro):	
Incendios.....	293.178,84
Accidentes y Robo.....	157.196,69
Vida (reserva matemática).....	1.221.697,00
	1.672.072,53

	PESETAS
<i>Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguro):</i>	
Incendios	124.754,66
Accidentes y Robo	140.126,00
Vida	1.500,00
Depositantes	266.380,66
	15.000,00
	4.779.409,31

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Año 1935.***DEBE**

	PESETAS
Saldo anterior	39.928,91
<i>Ramo de Incendios:</i>	
Siniestros: Pagado por indemnizaciones y gastos	413.947,26
Comisiones del ejercicio	372.374,83
Primas pagadas a los reaseguradores.....	247.413,17
Gastos de inspección, producción y Agencias.....	67.238,11
Gastos generales	47.008,55
Reserva para riesgos en curso... 375.649,89	
Parte a cargo de los reaseguradores	82.471,05
	293.178,84
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguro).....	124.754,66
<i>Ramo de Accidentes y diversos:</i>	
Siniestros: Pagado por indemnizaciones y gastos	411.885,76
Comisiones del ejercicio.....	217.974,04
Primas pagadas a los reaseguradores.....	318.264,93
Gastos de inspección, producción y Agencias.....	85.575,75
Gastos generales	56.195,69
Reserva para riesgos en curso... 263.284,99	
Parte a cargo de los reaseguradores	106.088,30
	157.196,69
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguro).....	140.126,00

Ramo de Vida:

Siniestros, rescates y pago de rentas.....	57.009,16
Comisiones del ejercicio	114.211,39
Primas pagadas a los reaseguradores.....	76.043,10
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguro).....	1.500,00
Reserva matemática	1.322.851,00
Parte a cargo de los reaseguradores	101.154,00
	1.221.697,00
Gastos generales	36.307,90
Gastos de producción y Agencias.....	14.215,55
Participación de los asegurados en beneficios.....	8.432,00

Partidas afectas a todos los Ramos:

Contribuciones	33.685,08
Reserva legal para fluctuación de valores.....	20.969,52
Créditos incobrables	4.722,67
Oscilación de cambio	913,96
	4.582.770,57

HABER

<i>Ramo de Incendios:</i>	
Reserva para riesgos en curso, de 1934.....	295.762,21
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago de 1934.....	141.377,61
Primas del ejercicio	1.056.912,72

	PESETAS
Siniestros a cargo de los reaseguradores.....	23.053,92
Comisiones reembolsadas por los reaseguradores	87.741,41
Derechos suplementarios	1.929,65
<i>Ramo de Accidentes y diversos:</i>	
Reserva para riesgos en curso, de 1934.....	144.267,54
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, de 1934.....	115.313,93
Primas del ejercicio	778.013,35
Siniestros a cargo de los reaseguradores.....	167.558,26
Comisiones reembolsadas por los reaseguradores	108.529,41
Derechos suplementarios	17.169,25

Ramo de Vida:

Reserva matemática, de 1934.....	638.205,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, de 1934.....	5.000,00
Primas del ejercicio	617.031,87
Comisiones reembolsadas por los reaseguradores	35.189,00
Derechos suplementarios	1.410,50
Intereses afectos a Reservas matemáticas.....	20.919,20
Siniestros a cargo de los reaseguradores.....	650,00

Partidas afectas a todos los Ramos:

Intereses	96.144,65
Saldo a cuenta nueva	30.580,09
	4.582.770,57

Por la Unión Española, Compañía de Seguros generales.
El Director (ilegible).

N-2844

GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

Nicolás María Rivero, 6, Madrid.

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
<i>Accionistas.</i>	
Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	500.000,00
<i>Efectivo.</i>	
Caja y cuentas corrientes en Bancos.....	233.195,07
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del Estado español	1.070.978,50
Valores industriales de Empresas españolas.....	390.283,00
	1.461.261,50
<i>Compañías reaseguradoras y reaseguradas.</i>	
<i>Ramo de Vida:</i>	
Reservas matemáticas a su cargo	1.573.558,23
<i>Ramo de Incendios:</i>	
Reservas a su cargo.....	228.064,11
	1.801.622,34
<i>Ramo de Reaseguros:</i>	
Salos deudores.....	231.723,52
Primas de reaseguro por vencer.....	355.548,60
Depósitos de garantía.....	310.725,65

	PESETAS
<i>Cuentas con las Agencias.</i>	
Ramo de Vida.....	473.980,34
Ramo de Accidentes.....	38.730,95
Ramo de Incendios.....	317.369,40
	<u>830.080,69</u>
<i>Comisiones descontadas.</i>	
Ramo de Vida:	
Parte no amortizada de 1932...	19.521,42
Idem id. de 1933.....	121.909,69
Idem id. de 1934.....	199.406,72
Idem id. de 1935.....	420.949,39
	<u>761.787,22</u>
Ramo de Incendios:	
Parte no amortizada de 1929...	553,88
Idem id. de 1930.....	2.411,23
Idem id. de 1931.....	5.789,24
Idem id. de 1932.....	22.482,45
Idem id. de 1933.....	40.435,36
Idem id. de 1934.....	79.426,68
Idem id. de 1935.....	109.048,35
	<u>260.147,19</u>
Fianzas.....	10.031,25
Gastos de constitución y organización.....	68.755,52
Mobiliario y material.....	246.151,88
Anticipos sobre pólizas.....	19.442,50
Deudores diversos:	
Primas a cobrar.....	660.696,09
Otros deudores.....	119.995,85
	<u>780.691,94</u>
Pérdidas y Ganancias.....	253.856,03
	<u>8.125.020,90</u>
Valores en depósito.....	80.175,00
	<u>8.205.195,90</u>
P A S I V O	
Capital.....	3.000.000,00

	PESETAS
<i>Reservas técnicas.</i>	
Ramo de Vida:	
Reserva matemática de primas (sin deducir la porción reasegurada).....	2.294.096,90
Ramo de Accidentes:	
Reserva para riesgos en curso...	7.252,41
Reserva para siniestros pendientes.....	5.576,00
	<u>12.828,41</u>
Ramo de Incendios:	
Reserva para riesgos en curso...	334.808,74
Reserva para siniestros pendientes.....	52.756,40
	<u>387.565,14</u>
Ramo de Reaseguros:	
Reserva matemática.....	148.444,92
Reserva para riesgos en curso...	232.800,28
Reserva para siniestros pendientes.....	34.372,33
	<u>415.617,53</u>
Reserva para beneficios pólizas Vida con participación.....	70.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	22.422,48
<i>Compañías reaseguradoras y reaseguradas.</i>	
Ramo de Vida.....	307.362,86
Ramo de Accidentes.....	11.407,51
Ramo de Incendios.....	65.880,00
Ramo de Reaseguros.....	1.877,22
	<u>386.527,59</u>
Depósitos de garantía.....	1.133.944,62
Fluctuación de valores.....	127.539,65
Acreedores varios:	
Comisiones a pagar.....	229.532,03
Otros acreedores.....	44.946,55
	<u>274.478,58</u>
Depositantes.....	8.125.020,90
	<u>80.175,00</u>
	<u>8.205.195,90</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias el 31 de Diciembre de 1935.

DEBE

PESETAS

Saldo deudor en 1934.....		438.189,26
RAMO DE VIDA		
Siniestros, rescates y rentas (deducida la porción reasegurada).....		108.118,95
<i>Gastos de Administración:</i>		
Gastos de producción.....	205.962,66	
Gastos generales.....	169.381,60	
Comisiones de cobro.....	5.635,78	
Contribuciones e impuestos.....	12.943,14	
	<u>393.923,18</u>	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1935 (sin deducir la porción reasegurada).....	2.294.096,90	
Reserva para beneficios pólizas con participación.....	27.500,00	
Primas de reaseguros cedidos.....	790.099,29	
<i>Amortizaciones:</i>		
Gastos de constitución y organización.....	6.871,94	
Mobiliario y material.....	16.209,62	
Comisiones procedentes de 1932.....	6.506,90	
— — — — — de 1933.....	30.477,10	
— — — — — de 1934.....	39.881,35	
— — — — — de adquisición de 1935, deducidas las cobradas por reaseguros cedidos.....	70.158,25	
	<u>164.105,46</u>	
		<u>3.777.843,78</u>
RAMO DE ACCIDENTES		
Siniestros y gastos para su arreglo (deducida la porción reasegurada).....		14.969,37

PESETAS

Gastos de Administración:

Gastos generales.....	12.003,06	
Comisiones.....	7.289,97	
Contribuciones e impuestos.....	188,62	19.481,65
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1935 (deducida la la porción reasegurada)		
Para riesgos en curso.....	7.252,41	
Para siniestros pendientes.....	5.576,00	12.828,41
		47.279,43

RAMO DE INCENDIOS

Siniestros y gastos para su arreglo (deducida la porción reasegurada) 147.224,64

Gastos de Administración:

Gastos de producción.....	64.170,37	
Gastos generales.....	163.202,93	
Comisiones de cobro.....	37.216,50	
Contribuciones e impuestos.....	22.543,48	287.133,28
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1935 (deducida la porción reasegurada):		
Para riesgos en curso.....	129.238,63	
Para siniestros pendientes.....	30.262,40	159.501,03
Primas de reaseguros cedidos.....		517.601,60

Amortizaciones:

Gastos de constitución y organización.....	4.093,63	
Mobiliario y material.....	11.970,94	
Comisiones procedentes de 1929.....	615,40	
— — de 1930.....	1.507,02	
— — de 1931.....	2.517,05	
— — de 1932.....	7.494,13	
— — de 1933.....	9.852,51	
— — de 1934.....	15.835,33	
— — de 1935.....	18.174,72	72.110,73
		1.183.571,28

RAMO DE REASEGUROS

Siniestros 292.295,78
 Comisiones 347.896,03
 Gastos generales..... 24.788,57
 Primas de reaseguros cedidos..... 2.048,73

RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Reserva matemática.....	148.444,92	
Reserva para riesgos en curso.....	232.800,23	
Reserva para recibos pendientes.....	34.372,33	415.617,53
		1.082.648,69
		6.529.530,44

HABER

RAMO DE VIDA

Reservas matemáticas del ejercicio anterior (sin deducir la porción reasegurada)..... 1.164.973,51

Primas del ejercicio:

Por seguros caso de muerte.....	1.931.222,70	
Por seguros caso de vida.....	13.258,60	1.944.481,30

Ingresos varios:

Derechos de pólizas.....	20.939,00	
Saldo activo con las Compañías reaseguradoras.....	692.839,78	
Producto de fondos colocados.....		713.778,78
		40.902,15
		3.864.037,74

RAMO DE ACCIDENTES

Reservas técnicas del ejercicio anterior (deducida la porción reasegurada):

Para riesgos en curso.....	11.562,44	
Para siniestros pendientes.....	5.085,00	16.647,44

		PESETAS
Primas del ejercicio.....		24.800,75
Producto de fondos colocados.....		1.681,83
		43.130,02
RAMO DE INCENDIOS		
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior</i> (deducida la porción reasegurada):		
Para riesgos en curso.....	181.101,79	
Para siniestros pendientes.....	21.856,87	
		182.458,16
Primas del ejercicio.....		1.004.426,22
<i>Ingresos varios:</i>		
Derechos de pólizas y placas.....		13.780,50
Producto de fondos colocados.....		25.227,58
		1.225.892,46
RAMO DE REASEGUROS		
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior</i> (deducida la porción reasegurada):		
Reserva matemática.....	53.897,23	
Reserva para riesgos en curso.....	207.316,87	
Reserva para siniestros pendientes.....	30.000,00	
		291.214,10
Primas del ejercicio.....		851.400,09
		1.142.614,19
Saldo deudor.....	{ Pérdida de ejercicios anteriores.....	438.189,26
	{ Beneficio de 1935.....	184.333,22
		253.856,03
		6.529.530,44
Por la General Española de Seguros, S. A., el Director (ilegible).		
		X—2816

BANCO HERRERO

Oviedo.

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito de este Banco número 38.705 a favor de D. Francisco Alvarez Fernández, de Oviedo, comprensivo de pesetas nominales 6.000, en siete títulos serie A números 14.405/8, 800.055/53 y 861.246 y un título serie B número 100.104 Deuda perpetua 4 por 100 Interior, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 24 de Junio de 1936.—Por el Banco Herrero, el Director general, Julián Hidalgo.

X—2352

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagarán los intereses de las obligaciones que tiene esta Sociedad en circulación, contra cupón número 56 del 4 y medio por 100 y cupón número 43 del 6 por 100, deduciéndose la parte que corresponde por los impuestos vigentes.

Dicho pago se efectuará en los siguientes establecimientos:

- Madrid, Banco Urquijo.
- Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.
- San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.
- Barcelona, Banco Urquijo Catalán.
- Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Bilbao, 26 de Junio de 1936.—El Consejo de Administración, Saturnio Vegue. X—2860

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Esta Compañía pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones series 17 a 20 Alicante y T. B. F., emisión de 1883, que tropezándose con dificultades considerables para situar fondos en Londres, no le es posible responder de plazo alguno para satisfacer los pagos en aquella plaza por causas ajenas a su voluntad, pudiendo los tenedores que deseen hacer efectivos puntualmente sus cobros presentar sus cupones en España para realizarlos en las condiciones establecidas para el pago en pesetas.

Madrid, 25 de Junio de 1936.—El Administrador Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—2857

ASSICURAZIONI GENERALI

Doña María J. Villavicencio, beneficiaria de la póliza número 510.290, contratada con la Compañía Assicurazioni Generali por el asegurado D. Federico G. de Aguiar, declara habersele extraviado dicho contrato, emitido por la citada Sociedad en 21 de Julio de 1916, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extraviado por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la indicada Compañía, Rambla de Cataluña, 18, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde

la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—Assicurazioni Generali.—El Director general (ilegible).

X—2855

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado tres resguardos expedidos por esta Caja general en 23 de Marzo de 1927 los dos primeros y 25 del mismo mes y año el tercero, con los números 274.331, 274.332 y 303.027 de entrada y 110.705, 110.706 y 70.504 de registro, correspondientes a tres depósitos, de pesetas 1.000, 6.000 y 120, respectivamente, los dos primeros de Deuda amortizable 3 por 100 y 4 por 100 y el tercero de metálico, constituidos por D. Sabas Alcázar Ruiz, de su propiedad, para garantía de las obras de construcción del trozo cuarto de Cabero del Euzo a Talarrubias (Badajoz), a disposición de la Dirección general de Obras públicas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que, sin tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido, que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino. X—2854

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones, cuyos cupones son vencidos en fin del presente mes, que el importe de los mismos será satisfecho a partir del día 1.º de Julio próximo, en la forma siguiente:

OBLIGACIONES	Número del cupón.	Valor del cupón. — Pesetas.	Descuento por impuestos. — Pesetas.	Valor líquido del cupón. — Francos.
Serie C, 4 %	67	10,00	1,38	8,62
Serie E, 4 1/2 %	89	5,625	0,78	4,845
Serie F, 5 %	69	6,25	0,87	5,38
Serie G, 6 %	56	7,50	1,03	6,47
Serie H, 5 1/2 %	49	6,875	0,96	5,915
Serie I, 6 %	46	7,50	1,03	6,47
Serie J, 5 %	34	6,25	0,87	5,38
T. E. F., emisión de 1864, 2 1/4 %	144	5,34375	0,75375	4,585
T. E. F., emisión de 1878, 2 1/4 %	117	5,34375	0,75375	4,59
T. E. F., emisión de 1883, 2 1/4 %	107	5,625	0,83	4,795

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona, los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de las series E, F, G, H, I y J, por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 25 de Junio de 1936.—El Administrador - Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X-2859

HIDRAULICA SANTILLANA, S. A.

En virtud del sorteo celebrado el día 20 del corriente para la amortización de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1900, según anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" el día 9 del actual, han sido amortizadas las siguientes:

251 a 260, 291 a 300, 621 a 630, 791 a 810, 831 a 840, 881 a 890, 1.001 a 1.010, 1.051 a 1.060, 2.061 a 2.070, 2.201 a 2.210, 2.451 a 2.460, 2.961 a 2.970, 3.161 a 3.170, 3.301 a 3.310, 3.571 a 3.580, 3.621 a 3.640, 3.761 a 3.770, 3.811 a 3.820, 3.951 a 3.960, 4.271 a 4.280, 4.301 a 4.310, 4.941 a 4.950, 5.011 a 5.020, 5.281 a 5.290, 5.311 a 5.320, 5.341 a 5.350, 5.541 a 5.550, 5.611 a 5.620, 5.671 a 5.680, 5.721 a 5.730, 5.811 a 5.820, 5.971 a 5.980, 6.451 a 6.460, 6.521 a 6.530, 6.631 a 6.650, 6.921 a 6.930, 7.051 a 7.060, 7.191 a 7.200, 7.711 a 7.720, 8.211 a 8.230, 8.261 a 8.270, 8.351 a 8.360, 8.451 a 8.460, 8.631 a 8.640, 8.851 a 8.860, 8.991 a 8.910, 8.941 a 8.950, 9.041 a 9.050, 9.331 a 9.340, 9.451 a 9.460, 9.561 a 9.570, 9.661 a 9.680, 9.761 a 9.770.

Dichas obligaciones se pagarán a partir del día 1.º de Julio próximo contra entrega del título, llevando adhiriéndose cupones desde 1.º de Enero de 1937.

El valor de cada obligación será de 493,50 pesetas, deducidos ya los impuestos correspondientes.

Asimismo, a partir del día 1.º de Julio próximo, se pagará el cupón número 61 de las obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1906. Se pagará igualmente el cupón número 39 de las obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1917. El importe por cupón de ambas emisiones es de 10,75 pesetas, deducidos ya los impuestos.

Estos pagos se realizarán en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo,

en Madrid: Arnús-Gari, S. A. y Banco Urquijo Catalán, en Barcelona, y Banco de Bilbao y Banco Urquijo Vascongado, en Bilbao.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Director Gerente, Carlos García Alonso.

X-2861

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, series 1.ª a 20 y de la emitida de Córdoba a Sevilla, que el pago de los cupones 157 y 158, vencidos ambos en fin del presente mes, se efectuará desde el día 1.º de Julio próximo con deducción de los impuestos a cargo de los obligacionistas:

En Madrid y Barcelona, a razón de 5,785 pesetas los de esta Compañía, y 5,81 los de Córdoba a Sevilla.

En el extranjero, a razón de 4,39 francos los de esta Compañía y 4,67 los de Córdoba a Sevilla.

Estos cupones se pagarán en Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados.

En París, por los Sres. De Rothschild Hermanos, calle de Laffitte, número 23.

En Bruselas, por el Sr. M. H. Lambert.

En Lyon, por los Sres. Saint Olive Cambefort y Compañía y por los señores Viuda de Morin Pons y Compañía.

En Londres, por los Sres. N. M. Rothschild e Hijos, al cambio del día.

En Ginebra, por los Sres. Hentsch y Compañía, al cambio del día.

Los cupones y obligaciones amortizadas de vencimientos anteriores, po-

drán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 25 de Junio de 1936.—El Administrador Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X-2853

SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA

Intereses de obligaciones.

Desde el día 1.º de Julio próximo, y mediante la entrega del cupón número 21, se pagarán los intereses semestrales, a razón de 4 y medio por 100 anual, libres de impuestos, de las obligaciones que esta Sociedad tiene en circulación, en cualquiera de los siguientes Bancos y sus Sucursales: de Valparaíso, Hispano Americano y Español de Crédito.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Secretario general, Emilio de Usabía.

X-2851

COMPANIA ARRENDATARIA DE FOSFOROS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 10 del próximo mes de Julio se repartirá un dividendo activo de pesetas 20 por acción, equivalente a un 4 por 100, libre de impuestos.

El pago se efectuará contra cupón número 26 en el Banco Hispano Americano y sus Sucursales, Banco Internacional de Industria y Comercio y sus Sucursales, Banco Herrero, de Oviedo, y Banco Urquijo, de Madrid.

Madrid, 27 de Junio de 1936.—El Presidente del Comité de Gerencia, Hildfonso G. Fierro.

X-2847

CARBONELL Y CA. DE CORDOBA (S. A.)

Por medio de esta citación se convoca a Junta general extraordinaria el día 11 de Julio del año actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para tratar de las facultades que se enumeran en el artículo 21, párrafo segundo, apartado tercero de los Estatutos.

En caso de no reunirse en primera citación el número necesario de accionistas, se celebrará en segunda citación, una hora después de la primera.

Córdoba, 22 de Junio de 1936.—Carbonell y Ca. de Córdoba (S. A.).—El Presidente del Consejo de Administración, M. Fresneda.

X-2845

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido, en juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Emilio Valdivielso, en nombre de doña Amelia de la Tajada y Paredes, sobre que se declare la presunción de muerte de los ausentes D. Nicomedes Eusebio, conocido por Eusebio, D. Nicolás Pedro, conocido por Nicolás y D. José de la Tajada y Paredes, naturales de Santurce, e hijos

legítimos de D. Julian de la Tajada y de doña Josefa Paredes, se hace un segundo emplazamiento a dichos ausentes, sus causahabientes o a cuantas personas pudieran alegar derechos a impugnar la mencionada pretensión, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado, personándose en forma en mencionados autos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Elibao, 23 de Junio de 1936.—El Secretario, Rafael R. Cuesta. Visto Bueno: el Juez de primera instancia número 3, Fernando F. Campa.

X—2838

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3. DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Norberto Antonio Elviro Berdeguer, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de ocho mil quinientas pesetas de capital, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, que son las siguientes:

En Salorino:

Primera. Un huerto o cercado llamado de Porreteros, al sitio de la calle de Santa Ana, término de Salorino, de cabida dos hectáreas y nueve áreas de tierra de labor con 13 olivos, que linda por Saliente, con traseras de las casas de la calle de Santa Ana y huerto de Juan Ramos; por el Mediodía, con cercados de Julián Casienes, herederos de D. Tirso Elviro y otros; por Poniente, con la calle llamada de los Portugueses, y por el Norte, con huertos de los Franceses y de las casas.

Segunda. Un cercado de tierra de labor al sitio de la Calleja del Ratón, término de Salorino, de cabida seis tanegas, o sean tres hectáreas, 86 áreas y 34 centiáreas; que linda al Oriente, con otras de Feliciano Deque y D. Norberto Elviro; por Mediodía, con cercado de D. Quintín Carrasco e Isabel Dominguez; por Poniente, con otro de Agustín Hermenegildo, y por Norte, con la citada Calleja del Ratón.

Tercera. Un cercado de tierra de labor con varios olivos, al sitio de Copeite, término de Salorino, de cabida dos fanegas, o sean una hectárea, 28 áreas y 69 centiáreas; que linda por Saliente, con otro de esta herencia; por Norte y Poniente, con otro del mismo causante y camino de Zancito, que va a la Dehesa de los Hornos, y por el Mediodía, con la Nivera y Charco de Copeite.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Valencia de Alcántara, se ha señalado el día 22 de Julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los presentes autos, o sea la cantidad de ocho mil pesetas para la primera finca, la de

siete mil pesetas para la segunda y la de dos mil pesetas para la tercera de dichas fincas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos precios, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquellas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se licitaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Junio de 1936. — El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—2839

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 8. DE MADRID

Don Fulgencio Gomez Martínez, Juez municipal e interino de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta la Compañía Hipotecaria, antes Cooperativa Hipotecaria, contra D. Leandro Rodríguez Nota, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas:

Primera.—Una casa situada en la villa de Pinto, y su calle de la Tahona Quemada, número 1, por donde tiene su fachada y entrada principal, que comprende una superficie de 3.663 pies cuadrados, equivalentes a 672 metros 57 centímetros, también cuadrada o sea compuesta de planta baja y principal, y linda: por la derecha, o sea al Norte, con otra de doña Ramona Arratia; por la izquierda, al Sur, con otra de D. Zoilo Rodríguez, y por la espalda, con otra de doña Ramona Arratia.

Segunda. — Otra casa situada en la villa de Pinto, y su calle de la Tahona Quemada, señalada con el número 2, que consta de piso bajo y una cámara, ocupando una superficie de 216 metros; linda: por la derecha, izquierda y espalda, aires de Mediodía, Norte y Oriente, respectivamente, con otra de doña Rosaura Martínez Rabio, y al frente, con la expresada calle por donde tiene su puerta de entrada y fachada principal.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de Julio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la primera finca la cantidad de veintiocho mil pesetas y para la se-

gunda la de doce mil pesetas, sumas fijadas a este efecto en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que sean inferiores a dichas cantidades.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad de cuarenta mil pesetas a que en total ascienden las sumas fijadas como tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación antes expresada en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 22 de Junio de 1936.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Fulgencio Gómez.

X—2853

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 9. DE MADRID

En autos que sigue ante el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, el Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad Centro de Hijos de Madrid, sobre secuestro de una finca por virtud de un crédito hipotecario de 65.000 pesetas, y reclamada del Registrador de la Propiedad del Mediodía la certificación de cargas de la finca hipotecada, solar situado en Madrid, distrito del Centro, y calle de la Trinidad, marcado con el número 3, y lindante con el edificio destinado a teatro, llamado Teatro del Centro, antes Odeón, figura entre las cargas posteriores a la hipoteca del Banco, otra en unión de otras fincas, en garantía del pago de 4.000 obligaciones hipotecarias de 1.000 pesetas nominales cada una al portador, según escritura de 16 de Agosto de 1935 ante el Notario sustituto del Sr. Avila, habiéndose dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Calamita.—Madrid, 17 de Junio de 1936. Por presentado este escrito con los mandamientos cumplimentados que se acompañan, que se unan a sus autos; a lo principal, dirijase otro al Registrador de la Propiedad del Mediodía para que expida certificación en relación acreditativa de los títulos en virtud de los cuales está inscrita la finca a favor de la deudora, haciendo también mérito de las transmisiones posteriores de dominio, si las hubiere; y al otrosí, hágase saber el estado de los autos, que es el de hallarse en el procedimiento de apremio, a los segundos acreedores hipotecarios obligacionistas, fijando la cédula en el sitio público de costumbre

de este Juzgado e insertándola en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, si bien al sólo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca, ya que no ha de practicarse avalúo de ella por estar pactado en la escritura el tipo de subasta.

Lo manda y firma S. S.; doy fe: Calamita.—Ante mí: Francisco de P. Rives.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente, en Madrid a 17 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita. — El Secretario, Francisco de P. Rives.

X—2841

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de 4.000 pesetas hecho a D. Gregorio Fernández Angulo en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

En Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos, denominada Las Hoyas; linda: al Norte, Enrique Agüero; Sur, Cecilio Martínez; Este, carretera, y Oeste, Valentín Ribas.

Dentro de esta finca se ha construido una casa de dos plantas destinada a vivienda, pajar y estable.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el de Santander, se ha señalado el día 22 de Julio, próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de nueve mil pesetas fijada en la escritura de préstamo; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y títulos de propiedad de la finca se hayan de manifestar a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y presentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 27 de Mayo de 1936. — El Juez, Cándido Luján. — El Secretario, Cándido García.

X—2840

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Martín Vefía, contra D. Félix Gordojuela Dulanto, se ha acordado notificar a éste la providencia que a continuación se inserta, requiriéndole a los fines que la misma indica, por medio del presente edicto, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero:

"Providencia: Juez, Sr. Domínguez, Madrid, 17 de Junio de 1936.

Por presentado el anterior escrito, únase a sus autos, y como se solicita, se confiere al Banco Hipotecario de España, y en su nombre al portador del exhorto, que se mandada librar a la persona que éste designa, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos; póngasele en posesión de su cargo, dándosele a conocer a los inquilinos, colonos o arrendatarios del inmueble para que le reconozca como tal poseedor y se satisfagan los frutos y rentas, dándose para ello comisión al Alguacil y Secretario que correspondan, a quienes servirá este proveído de mandamiento en forma; anótese preventivamente el secuestro que se decreta, dirigiéndose para ello el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de 486,82 pesetas a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de 500 pesetas más que se calculan para gastos y costas; dirijase otro mandamiento al mismo Registro a fin de que expida certificación en relación, acreditativa del estado de cargas que groven en la actualidad la finca hipotecada según los modernos libros, o sea a partir de 1.º de Enero de 1863, librándose, para que todo lo acordado tenga lugar, el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro.

Notifíquese esta providencia al deudor D. Félix Gordojuela, requiriéndole para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco su débito; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada; requiriéndole, asimismo, para que, en el plazo de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se emplearán los apremios y se expedirán a su costa los testimonios y certificaciones que sean necesarios, haciéndosele tal notificación y requerimientos en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos", y se fijará otro en el sitio

público de costumbre de Miranda de Ebro, a cuyo fin se adjuntará un edicto al exhorto mandado expedir, y para la publicación en el "Boletín de Burgos", librese el correspondiente exhorto al Juzgado de primera instancia de dicha ciudad.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Domínguez.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrera."

Y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma a D. Félix Gordojuela Dulanto, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente edicto, con el visto bueno del Sr. Juez, y lo firmo en Madrid a 16 de Junio de 1936. El Secretario, P. S. Antonio Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—2835

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia de D. Jaime Garrigós Arranz, representado por el Procurador Sr. Palma, contra su esposa doña María Cristina Magdalena Ordax y Díaz, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, se ha acordado hacer a la demandada doña María Cristina Magdalena Ordax y Díaz, por medio del presente edicto, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, el emplazamiento que se acuerda en la presente:

"Providencia: Juez, Sr. Domínguez, Madrid, 4 de Junio de 1936; por presentado el anterior escrito, únase a sus autos, y en vista de las manifestaciones que se consignan, se acuerda proveer al inicial de los mismos, y en su virtud, se admite cuanto ha lugar en derecho, la demanda de divorcio vincular formulada, la que se substanciará por los trámites establecidos en el libro segundo, título segundo, capítulo tercero de la ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones establecidas en la de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado a doña María Cristina Magdalena Ordax y Díaz y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, emplazándoseles para que en el término de veinte días comparezcan en los autos y la contesten, haciéndose tal emplazamiento a la primera en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, por medio de edictos que se fijaran en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertara en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid"; al primer otrosí, estése a lo resuelto; al segundo, a su tiempo se acordará, y al tercero, luego que se reintegre la carta presentada con papel de pagos al Estado en cantidad correspondiente, se acordará lo que correspondan.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Domínguez.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrera."

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña María Cristina Magdalena Ordax y Díaz, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid a 4 de Ju-

nio de 1936.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez. X—2850

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 19 de los corrientes por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de D. Salvador García Noblejas y Quesada, con doña Sara Larco Millanes, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Una parcela de terreno en Madrid, entre la casa número 35 y el solar, construcciones del número 33 de la calle de Serrano, con fachada a la misma manzana 205 de la segunda zona del ensanche, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte; lindar por su frente, al Este, con la calle de Serrano, en línea recta de cinco metros; por la derecha, entrando, al Norte, con la casa número 35 de la propia calle y terreno de D. Juan Ambrosio Latournerie, antes del Sr. Palacio, en una línea recta que partiendo de la fachada, y formando con ella un ángulo de 88 grados y 47 minutos, se interna con longitud de 40 metros y 42 centímetros; por la izquierda, al Sur, con terreno y construcciones del número 33 de la calle de Serrano y más terreno del Sr. Marqués del Llano de San Javier, en línea recta que forma con la fachada ángulo de 91 grados 13 minutos y mide 40 metros y 28 centímetros de longitud; por la espalda o testero, al Oeste, con terreno de D. Manuel María de Palacio, en línea recta de cinco metros, que forma ángulos rectos con las de la derecha y de la izquierda. Las cuatro líneas descritas constituyen un trapecio que contiene una superficie de 201 metros y 68 decímetros cuadrados, equivalentes a 2,598 pies cuadrados y 92 centésimas; y

Segunda. Un edificio de planta baja y principal, en Madrid, que estuvo adosado a la casa número 31 de la calle de Serrano, destinada a cochera o garaje y oficinas de la misma casa, convertidas éstas hoy en viviendas, correspondiente a dicha sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Se ingresa en él actualmente por la parcela que antes se describe, o sea la faja de servidumbre de cinco metros de anchura y entre la casa número 35 y el solar y edificaciones del número 33 de la calle de Serrano. Se halla en el interior de la manzana 205 de la segunda zona del ensanche, limitada por el paseo de la Castellana y por las calles de Ayala, Serrano y Villamagna; pero sin fachada a ninguna de estas vías. Ocupa una superficie de 251 metros cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a 3,233 pies y 30 centésimas de otro, también cuadrados, y linda: por su entrada, al Este, con dicha faja de servidumbre, perteneciente al Sr. Palacio y con terreno de construcciones que fueron del señor Marqués del Llano de San Javier; por la derecha de su entrada, al Norte, con terreno y edificaciones de D. Juan

Ambrosio Latournerie; por la izquierda, al Sur, con la casa número 5 de la calle de Ayala, propiedad del Sr. Marqués de Aespulco y con jardín de la casa del Sr. Muguero.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 10 de Agosto próximo, a las once y media, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte deberán consignar los licitadores la cantidad de 750 pesetas y 11,250 pesetas, respectivamente, para cada una de las fincas, importe del 10 por 100 del tipo que sirvió de precio para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Secretario, José Cruz García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe Uribarri. X—2862

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, se siguen autos sobre secuestro y posesión promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Petra Hernández Gil, D. Antonio Leza Aguarón y doña Sebastiana Lafuente Hernández, en reclamación de un préstamo hipotecario de seis mil trescientas pesetas, con garantía hipotecaria de tres fincas, sitas en Pradilla de Ebro, en cuyos autos aparece la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Villar.—Madrid, 14 de Mayo de 1936: el anterior escrito, con el exhorto que le acompaña, únase a los autos de su razón, y como se solicita dirijase nuevo exhorto al Juzgado de igual clase de Egea de los Cobaleros, para que libre mandamiento al Registro de la Propiedad de aquel partido, a fin de que expida certificación en relación acreditativa de los títulos, en virtud de los cuales están inscritas las fincas a favor de los deudores, haciendo también mérito de las transmisiones posteriores de dominio, si las hubiere, siendo extensivo dicho exhorto para que se haga saber el estado de los autos al segundo acreedor hipotecario D. Juan Ramia Moliner, si bien al sólo efecto de que pueda intervenir en la subasta de la finca hipotecada, toda vez que no ha de practicarse el avalúo de ella porque el Banco demandante ejercitando el derecho que le concede el artículo 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, artículo 11 del Real decreto-ley de 4 de Agosto de 1928, y la estipulación onceava de la escritura de préstamo ha de optar porque se saque las fincas a subasta por la cantidad fijada en la escritura de préstamo.

Lo manda y firma S. S.: doy fe.—Villar.—Ante mí, Luis de Miguel.”

Y para que la notificación acordada a D. Juan Ramia Moliner se lleve a efecto, expido el presente por duplicado para su inserción en el periódico oficial “Gaceta de Madrid”.

En Madrid a 17 de Junio de 1936.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible). X—2842

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de primera instancia número 3, de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en méritos de autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de D. Pablo Causses Fraux, contra doña María de la Concepción Bermúdez de Reina y Martín, sobre cobro de un préstamo hipotecario, intereses y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, tipo pactado por las partes, y bajo las condiciones que se dirán, de la finca especialmente hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Una hacienda de olivar, que en lo antiguo fué de viña, situada en el término de Mairena del Aljarafe, nombrada de Valle Blanco, en el Valle de los Colinillas, de cubida de 79 aranzadas de tierra, equivalentes a 33 hectáreas, 29 áreas y cuatro centiáreas, que hacen 51 de olivar y seis de tierra calma, con 200 estadales, una huerta con membrillos, olivos y naranjos, de cubida de cuatro aranzadas dentro del mismo predio y caserío para el uso de dicha finca, cuyos linderos son: al Norte, con el camino de Valle Colorado a la Vega de Gelves y camino de Coria; al Sur, estacada de D. Rafael Lafite; al Este, con la hacienda de Las Pellejeras y con el mismo camino que va a la vega y viene del de Palomares que atraviesa por la esquina del caserío de la hacienda, y al Oeste, con olivar de Valle Colorado.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 29 de Julio próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la venta de la finca, la cantidad de 60,000 pesetas, que es lo expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la finca, sin cuyo requisito y el de presentación de la cédula personal corriente, no será admitido licitador alguno.

Tercera. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, aceptándolos el re-

matante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. No se admitirá postura inferior al tipo de venta de dicha finca; y

Quinta. Para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al momento de la venta, haciéndose además saber que no será admitida reclamación alguna al rematante, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones de esta subasta.

Dado en Sevilla a 23 de Junio de 1936.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Marchena.

X—2849

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3. DE SEVILLA

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de primera instancia número 3. de los de esta ciudad.

Hago saber: Que a solicitud del Procurador D. José Lasida y Zapata, en representación de D. Félix Pozo Carralero, comerciante de esta plaza, con establecimiento abierto en la calle O'Donnell, número 4, por providencia de ayer se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos, adoptándose los demás acuerdos que previene la Ley de 26 de Julio de 1922, nombrándose como único Interventor al acreedor don Miguel García Pozo, de esta vecindad, Aranjuez, número 4, piso segundo.

Y para la mayor publicidad, se inserta el presente y fjan otros de igual tenor, expidiéndolos en Sevilla a 24 de Junio de 1936.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Marchena.

X—2848

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato, del finado Juan Lleixá Valls, promovido por sus hermanos gemelos, María de la Cinta y Adrián Lleixá Valls, cuyo finado falleció a los sesenta y dos años de edad, en Roquetes, el día 28 de Febrero último, de donde era natural y vecino, y en estado soltero, se expide el presente edicto, por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, en el término de treinta días; haciéndose constar que en el mismo han comparecido los referidos hermanos gemelos del causante, parientes colaterales dentro del segundo grado.

Tortosa, 23 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, J. A. Mur.

X—2856

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes

en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de arreglo al artículo 173 de la ley de Marina.

2.768

MUSOZ MARTIN, Manuel, y Manuel Morales; domiciliados últimamente en la calle de Tortosa número 16, de Madrid; comparecerán ante el Juzgado de esta villa de Canillas, sito en la Carretera de Aragón, número 68, primero, en término de cinco días, a responder de los cargos que les resulten en el juicio de faltas número 885; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

9221

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.451

BURGOS CALDERON, Eulogio; hijo de Vicente y Escolástica, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, natural de Val de Santo Domingo, partido judicial de Torrijos (Toledo) y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Isabel la Católica, número 8, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, y viste traje entero, claro, alpargatas y gorra de visera negra; procesado por hurto, en sumario 356 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

9197

4.452

CAJA LORENTE, Lorenzo; domiciliado últimamente en Tijola (Almería); comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, a reducirse en prisión, con el fin de cumplir seis días de cárcel en substitución de la multa de treinta y dos pesetas veinticinco céntimos a que ha sido condenado por la Junta Administrativa en expediente número 69 de 1934, sobre contrabando a la Renta de Tabacos; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

9209

4.453

CAMPINAS MORALES, José; de diecisiete años de edad, soltero, sastre, hijo de Domingo y de Encarnación, natural de Granada y domiciliado en la calle de Grabador Selma, número 12, segundo, de Valencia; se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" de fecha 28 de Mayo último; reclamado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 36 del corriente año, sobre hurto.

4.454

DIAZ CANTON, Antonio (a) "el Largo" y "Niño Mena"; hijo de Antonio y de Camila, natural de Zafarraya, provincia de Granada, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por el delito de lesiones en causa número 83 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Alameda, de Málaga, y Secretaría del Sr. Miralles; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

9208

4.455

GARCIA Y GARCIA DE ATIENZA, Juan; de cuarenta y tres años de edad, casado, empleado, con domicilio en Madrid, calle de Menorca, número 17; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 186 de 1936 que se sigue sobre estafa, en el que se ha decretado su procesamiento y prisión provisional, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

9207

4.456

GARCIA MARTINEZ, Leandro (a) "el Sánchez"; hijo de Domingo y de Prudencia, natural de Bubberca (Zaragoza), vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, que dijo vivir en la calle de José Calvo, número 35 ó 27, en compañía de Rosendo Otero, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Huesca, número 51, piso bajo, con su madre, procesado por infracción de la ley de Caza, en unión de otros; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad.

9210

4.457

IBARRONDO, Gaspar; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto de esta fecha, en causa número 189 de 1936 por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será

(Continúa en la página 742.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

ESCALAFÓN DE AUXILIARES FEMENINOS DE ESCUELAS NORMALES

NÚMERO EN EL ESCALAFÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULOS	NACIMIENTO	PROVINCIA
1	Benabarre Giral (Julia)	M.	5 Septiembre 1885	Barcelona
2	Val Solana (Josefa)	M.	20 Julio 1873	Huesca
3	Sánchez-Rey Vadillo (Natividad)	M.	25 Junio 1892	Ciudad Real
4	Dorado García (Teresa)	M.	"	Málaga
5	Vigil García (Luisa)	P. Música	16 Octubre 1876	Madrid
6	Soria Ruiz de Luna (Marcelina)	"	2 Septiembre 1893	Teruel
7	Pérez Seguí (Consueño)	M.	18 Noviembre 1881	Alicante
8	Pérez Ruiz del Portal (María del Carmen)	"	24 Abril 1882	Málaga
9	Cerón Lobo (Margarita)	M.	23 Diciembre 1895	P. Mallorca
10	Campos Guerrero (Luz)	"	"	Cádiz
11	Casas Buzo (Josefa de)	"	29 Julio 1868	Málaga
12	Casiano Mayor (Baltasara)	M.	6 Enero 1886	Madrid
13	Aponte Ferrer (María Teresa)	"	"	Sevilla
14	Cantos Moreno (Ramona)	"	"	"
15	Cuesta Alonso (Carolina)	M.	"	León
16	Landín Tovió (Dolores)	M.	11 Abril 1882	Pontevedra
17	Peña Sanz (Josefa)	M.	5 Julio 1892	Soria
18	Peña Gil (Carmen)	M.	24 Abril 1895	Coruña
19	Vilela de la Cuétara (María)	M.	11 Septiembre 1897	Idem
20	Algorra Ramírez (Angustias)	M.	9 Marzo 1899	Murcia
21	Mac-Kuy Monteverde (María)	M.	"	S. Cruz Tenerife
22	Benabarre Giral (Ana)	B. M.	6 Noviembre 1891	Barcelona
23	Acuña de la Cueva (Pilar)	M.	30 Julio 1896	Zaragoza
24	Martínez Montaña (María)	M. B. Pm.	1 Febrero 1876	S. Juan Pto. Rico
25	Pan Somoza (María Asunción)	M.	7 Diciembre 1872	Lugo
26	Martínez Badel (Jesusa)	"	15 Enero 1889	Coruña
27	Coello Quillones (Sofía)	"	"	Madrid
28	Jáudenes Abad (Elvira)	M.	3 Agosto 1894	Zaragoza
29	Barahona López (Asunción)	M.	19 Mayo 1898	Segovia
30	Ardanaz Aoiz (Francisca)	P. Música	29 Enero 1895	Navarra
31	Torregrasa Jara (Feresa)	Pm. M.	28 Junio 1895	Málaga
32	Quintana Díaz (Francisca)	M.	28 Junio 1899	Idem
33	Rodríguez Escribano (María Aurora)	M.	4 Enero 1890	Granada
34	Rampa Isepponi (Ernestina)	"	6 Mayo 1897	Palencia
35	Rodríguez Aboal (María del Carmen)	M.	6 Noviembre 1871	Pontevedra
36	Fernández Alvarez (Luz)	"	"	"
37	Perruca González (Aletba Sara)	M.	7 Febrero 1890	Teruel
38	Felipe Alonso (María Tomasa del)	P. P. M.	"	Logroño
39	Arana Capetillo (María Juana)	M.	3 Enero 1895	Vizcaya
40	Domínguez Fez (María Amparo)	M.	16 Mayo 1893	Valencia
41	Río Sánchez Granados (Dolores del)	M.	12 Abril 1868	Cádiz
42	Luengo de la Torre (Laura)	M.	15 Marzo 1890	Teruel
43	Mesa Ruvilla (Rosario)	M.	"	Jaén
44	Lama González (Hermila)	M. B.	13 Enero 1898	Idem
45	Rodríguez Blanco (Amparo)	M.	17 Diciembre 1897	Coruña
46	Quintero Cobo (María Dolores)	M.	"	Córdoba
47	Mañoz Gallegos (María de la Concepción)	M.	"	Granada
48	Bedia Torcida (Rosa)	M.	19 Agosto 1897	Santander
49	González Fernández (María de los Angeles)	M.	"	Oviedo
50	Díaz-Paés Canelus (María Dolores)	M.	"	Idem
51	Putanda Salazar (Pilar)	M.	21 Diciembre 1892	Zaragoza
52	Rodríguez Padilla (Victoria)	M.	2 Noviembre 1890	Navarra
53	Lucenqui Pasalobos (Laura)	M.	"	Badajoz
54	Río Anta (Lia del)	B. M.	9 Mayo 1893	Orense
55	Cachafeiro Ezeverri (Francisca)	M.	2 Diciembre 1894	Navarra
56	Amezarri Ugalde (María de la Cruz)	M.	10 Octubre 1892	Santander
57	Medina Sánchez (Antonia)	M.	10 Enero 1893	Córdoba
58	Sousa Gamero (Carmen)	M.	1 Mayo 1896	Idem
59	Rebull Cabré (María)	M.	9 Septiembre 1896	Tarragona
60	Martínez Miguel (Inés Carmen)	M.	20 Abril 1897	Barcelona
61	Barroso Alvarez (Juana Cruz)	M.	15 Septiembre 1898	Segovia
62	Valencia Novoa (Marta)	M.	16 Abril 1893	Orense
63	Ramírez Pedondas (Isidra P.)	M.	15 Mayo 1891	Soria
64	Rodríguez-Andrade Peris (Matilde)	M.	8 Junio 1893	Ciudad Real

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

COMPRENDIDOS EN EL DECRETO DE 16 DE AGOSTO DE 1934

INGRESO		GRUPO DE ASIG- NATURAS QUE DESEMPEÑAN	ESCUELA EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA PROPIEDAD EN EL CARGO DE PROFESOR AYUDANTE	CURSOS DE SERVICIOS INTERINOS	FECHA DE LA POSESIÓN DEL PRIMER NOMBRAMIENTO INTERINO
PROCEDIMIENTO	NOMBRAMIENTO					
Decreto de 16 de Agosto de 1934.	30 Abril 1935.	L.	Barcelona	18 Mayo 1921.	11	2 Diciembre 1905.
dem	6 Mayo 1935.	Lbs.	León	Idem	9	20 Febrero 1914.
dem	2 Mayo 1935.	D.	Ciudad Real	Idem	8	2 Octubre 1914.
dem	2 Mayo 1935.	Lbs.	Cádiz	Idem	7	20 Noviembre 1914.
dem	6 Mayo 1935.	M.	Madrid, 2.	Idem	7	4 Diciembre 1914.
dem	6 Mayo 1935.	M.	Tarragona	Idem	7	30 Marzo 1915.
dem	30 Abril 1935.	C.	Alicante	Idem	6	14 Enero 1905.
dem	6 Mayo 1935.	D.	Málaga	Idem	6	16 Marzo 1914.
dem	30 Abril 1935.	M.	Baleares	Idem	6	28 Junio 1915.
dem	2 Mayo 1935.	M.	Cádiz	Idem	6	13 Octubre 1915.
dem	6 Mayo 1935.	M.	Málaga	Idem	5	16 Noviembre 1910.
dem	6 Mayo 1935.	C.	Vizcaya	Idem	5	14 Febrero 1914.
dem	6 Mayo 1935.	M.	Sevilla	Idem	5	22 Noviembre 1916.
dem	30 Abril 1935.	D.	Alicante	Idem	5	24 Noviembre 1916.
dem	6 Mayo 1935.	C.	La Laguna	Idem	5	1 Marzo 1917.
dem	5 Junio 1935.	Lbs.	Pontevedra	Idem	4	2 Octubre 1914.
dem	6 Mayo 1935.	L.	Soria	Idem	4	15 Mayo 1915.
dem	6 Mayo 1935.	L.	Pontevedra	Idem	4	6 Marzo 1916.
dem	6 Mayo 1935.	C.	Madrid, 2.	Idem	4	1 Octubre 1917.
dem	2 Mayo 1935.	C.	Córdoba	Idem	4	6 Marzo 1916.
dem	6 Mayo 1935.	L.	La Laguna	Idem	4	12 Enero 1918.
dem	30 Abril 1935.	C.	Barcelona	Idem	4	6 Febrero 1918.
dem	30 Abril 1935.	Lbs.	Idem	Idem	4	6 Febrero 1918.
dem	30 Diciembre 1935.	P.	Granada	Idem	4	25 Febrero 1918.
dem	2 Mayo 1935.	F.	Coruña	Idem	3	11 Octubre 1915.
dem	2 Mayo 1935.	M.	Idem	Idem	3	29 Octubre 1915.
dem	5 Junio 1935.	M.	Almería	Idem	3	24 Enero 1918.
dem	6 Mayo 1935.	D.	Pontevedra	Idem	3	2 Febrero 1918.
dem	6 Mayo 1935.	F.	Segovia	Idem	3	5 Mayo 1918.
dem	5 Junio 1935.	M.	Navarra	Idem	3	4 Octubre 1918.
dem	6 Mayo 1935.	C.	Málaga	Idem	3	28 Octubre 1918.
dem	6 Mayo 1935.	C.	Idem	Idem	3	28 Octubre 1918.
dem	6 Mayo 1935.	Lbs.	Idem	Idem	3	2 Diciembre 1918.
dem	6 Mayo 1935.	M.	Palencia	Idem	3	2 Octubre 1919.
dem	6 Mayo 1935.	M.	Pontevedra	Idem	3	25 Octubre 1919.
dem	6 Mayo 1935.	Lbs.	Idem	Idem	2	2 Enero 1917.
dem	6 Mayo 1935.	L.	Teruel	Idem	2	5 Marzo 1915.
dem	6 Mayo 1935.	M.	Valladolid	Idem	2	17 Mayo 1918.
dem	6 Mayo 1935.	L.	Vizcaya	Idem	2	23 Enero 1919.
dem	"	C.	Avila	Idem	2	6 Octubre 1919.
dem	2 Mayo 1935.	C.	La Coruña	Idem	2	10 Diciembre 1919.
dem	6 Mayo 1935.	C.	Tarragona	Idem	2	12 Diciembre 1919.
dem	6 Mayo 1935.	F.	Jaén	Idem	2	17 Diciembre 1919.
dem	6 Mayo 1935.	P.	León	Idem	2	18 Diciembre 1919.
dem	2 Mayo 1935.	P.	Coruña	Idem	2	12 Febrero 1920.
dem	3 Mayo 1935.	F.	Badajoz	Idem	2	5 Marzo 1920.
dem	6 Mayo 1935.	L.	Granada	Idem	2	12 Marzo 1920.
dem	6 Mayo 1935.	P.	Santander	Idem	2	18 Marzo 1920.
dem	6 Mayo 1935.	C.	Oviedo	Idem	2	20 Marzo 1920.
dem	6 Mayo 1935.	L.	Idem	Idem	2	23 Enero 1919.
dem	20 Marzo 1920.	P.	Toledo	Idem	2	29 Marzo 1920.
dem	6 Mayo 1935.	L.	Tarragona	Idem	2	23 Abril 1920.
dem	30 Abril 1935.	L.	Badajoz	Idem	2	26 Abril 1920.
dem	6 Mayo 1935.	M.	Orense	Idem	2	1 Mayo 1920.
dem	6 Mayo 1935.	P.	Navarra	Idem	2	4 Mayo 1920.
dem	6 Mayo 1935.	Lbs.	Vizcaya	Idem	2	11 Mayo 1920.
dem	2 Mayo 1935.	Lbs.	Córdoba	Idem	2	11 Mayo 1920.
dem	2 Mayo 1935.	P.	Idem	Idem	2	20 Mayo 1920.
dem	6 Mayo 1935.	C.	Tarragona	Idem	2	15 Junio 1920.
dem	6 Mayo 1935.	P.	Segovia	Idem	2	23 Junio 1920.
dem	6 Mayo 1935.	Lbs.	Idem	Idem	2	1 Julio 1920.
dem	6 Mayo 1935.	L.	Orense	Idem	2	2 Julio 1920.
dem	6 Mayo 1935.	Lbs.	Soria	Idem	2	2 Julio 1920.
dem	6 Mayo 1935.	P.	Ciudad Real	Idem	2	14 Julio 1920.

NÚMERO EN EL ESCALAFÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULOS	NACIMIENTO	PROVINCIA
65	López Pardo (María del Carmen)	M.	5 Febrero 1899	Lugo
66	Condom Vidal (Remedios)	M.	9 Septiembre 1896	Gerona
67	Lomas Díaz (María Asunción)	M.	10 Agosto 1894	Lugo
68	Barrio del Cacho (Eulalia)	M.	27 Enero 1882	Huesca
69	Recaj Navarro (María Rosario)	"	5 Octubre 1894	Tarragona
70	Toro Ibarra (Juana del)	"	27 Septiembre 1893	Alicante
71	Pérez Cuesta (Ana Antonia)	M.	23 Septiembre 1898	Albacete
72	Sánchez de Tagle (María Gloria)	M.	"	Burgos
73	Morcillo López (Hiena)	M.	"	Santander
74	Soler Sorni (Aldelonsa Aurora)	M.	23 Enero 1889	Castellón
75	Rich Cristiá (María Mercedes)	M.	10 Abril 1896	Gerona
76	Abad Conde (Aurora)	M.	28 Diciembre 1894	Coruña
77	Ríos Puente (Carmen)	M.	6 Julio 1897	Idem
78	Machado Machado (Mercedes)	M.	"	S. Cruz Tenerife
79	Suárez Herrera (Regina)	M.	"	Idem
80	Vera Marrero (María del Carmen)	M.	"	Idem
81	Marcio Conesa (Leonor)	M.	17 Febrero 1883	"
82	Casado Díaz (Rosa)	M.	"	Jaén
83	Torres Bonet (Josefina)	M.	"	Balsares
84	Doldán Redondo (Felisa)	M.	12 Julio 1897	Segovia
85	Pérez Carranza (María Teresa)	M.	24 Agosto 1899	Navarra
86	Fernández Jardón Santa Eulalia (Abdulia)	"	"	"
87	Rodríguez Gómez (María Jesús)	M.	"	Santander
88	Sotorio Cubria (Emilia)	M.	20 Mayo 1899	Idem
89	Esteban Fernández (Asunción)	M.	18 Junio 1898	Zamora
90	Barayon Hernández (Cecilia)	M.	28 Marzo 1889	Idem
91	Llorente Llorente (María Aurora)	M.	26 Septiembre 1898	Soria
92	Idoipe Ruesca (Tomasa)	M.	21 Diciembre 1893	Zaragoza
93	Martínez Blancas (María)	M.	22 Octubre 1895	Ternel
94	Martínez Blancas (Teodora)	M.	9 Diciembre 1896	Idem
95	Domínguez Guaus (María)	M.	16 Mayo 1899	Burdeos
96	Villanueva Villanueva (María)	M.	"	Valladolid
97	Martín-Ayuso Navarro (Plácida)	M.	"	Oviedo
98	Martínez Pérez (Cristina)	M.	21 Mayo 1896	Albacete
99	Molleda Arenas (María del Carmen)	M.	22 Diciembre 1899	Santander
100	Raskosnik Luján (Berta)	M.	26 Agosto 1900	Madrid
101	Huarte Jauregui (María del Carmen)	M.	10 Agosto 1900	Navarra
102	Arias Camason (Luisa Eusebia)	M.	22 Octubre 1899	Salamanca
103	Zumbado Espino (Fermína)	M.	20 Noviembre 1900	Las Palmas
104	Eusebia Alonso (María)	E. M.	13 Enero 1898	"
105	Fernández Lamarca (Emilia)	E. M.	24 Noviembre 1894	Barcelona
106	Teijeiro López (Mercedes)	M.	6 Diciembre 1896	La Coruña
107	González Moro (María de la Concepción)	M.	27 Octubre 1892	Puerto Rico
108	Herreros Cervera (María Cruz)	M.	14 Septiembre 1900	Avila
109	Bianchi Apalategui (María de la Concepción)	M.	22 Diciembre 1898	Gulpúzcoa
110	Málica Iturriza Francisca)	M.	3 Marzo 1895	Idem
111	León Arrate (Victorina)	M.	29 Marzo 1895	Logroño
112	Jiménez Ribarés (Saturnina)	M.	16 Octubre 1901	Huesca
113	Bendín González (María Angeles)	M.	"	Cádiz
114	Fabregat Aparicio (María de los Angeles)	M.	10 Abril 1897	Castellón
115	Mas Blasco (María del Pilar)	M.	2 Noviembre 1901	Idem
116	Sales Boli (Josefa)	M.	10 Abril 1900	Idem
117	Iglesias Calveira (María del Carmen)	M.	"	Cádiz
118	Feijóo Costela (Ermitana)	M.	18 Diciembre 1891	Orense
119	Serrano Vindurra (Angela)	M.	2 Enero 1892	Navarra
120	López Fernández (María Dolores)	"	"	Lugo
121	Pérez Solsona (Estrella)	M.	9 Septiembre 1892	Lerida
122	Luzenqui Pasalobos (Carmen)	M.	"	Badajoz
123	Ramayo Pombo (Carmen)	M.	26 Julio 1895	Idem
124	García Resina (María del Carmen)	M.	21 Diciembre 1903	Avila
125	Sánchez Jiménez (María Veneranda)	M.	14 Noviembre 1892	Idem

INGRESO		GRUPO DE ASIG-	ESCUELA	FECHA	CURSOS	FECHA
PROCEDIMIENTO	NOMBRAMIENTO	NATURAS QUE DESEMPEÑAN	EN QUE SIRVEN	DE LA PROPIEDAD EN EL CARGO DE PROFESOR AYUDANTE	DE SERVICIOS INTERINOS	DE LA POSESIÓN DEL PRIMER NOMBRAMIENTO INTERINO
Decreto de 16 de Agosto de 1934.	6 Mayo 1935.	Lbs.	Palencia	18 Mayo 1921.	2	14 Julio 1920.
dem	3 Mayo 1935.	F.	Gerona	Idem	1	7 Octubre 1920.
dem	6 Mayo 1935.	D.	Lugo	Idem	1	4 Octubre 1920.
dem	3 Mayo 1935.	D.	Huesca	Idem	1	7 Octubre 1920.
dem	3 Mayo 1935.	F.	Idem	Idem	1	8 Octubre 1920.
dem	30 Abril 1935.	C.	Alicante	Idem	1	19 Octubre 1920.
dem	30 Abril 1935.	Lbs.	Albacete	Idem	1	20 Octubre 1920.
dem	27 Noviembre 1935.	D.	Valiadolid	Idem	1	21 Octubre 1920.
dem	6 Mayo 1935.	Lbs.	Idem	Idem	1	20 Octubre 1920.
dem	2 Mayo 1935.	C.	Castellón	Idem	1	23 Octubre 1920.
dem	3 Mayo 1935.	P.	Gerona	Idem	1	2 Noviembre 1920.
dem	2 Mayo 1935.	L.	Excedente	Idem	1	22 Noviembre 1920.
dem	2 Mayo 1935.	D.	Coruña	Idem	1	22 Noviembre 1920.
dem	6 Mayo 1935.	C.	La Laguna	Idem	1	28 Noviembre 1920.
dem	6 Mayo 1935.	P.	Idem	Idem	1	28 Noviembre 1920.
dem	6 Mayo 1935.	D.	Idem	Idem	1	28 Noviembre 1920.
dem	6 Mayo 1935.	Lbs.	Murcia	Idem	1	7 Enero 1921.
dem	"	Lbs.	Jáen	Idem	1	9 Enero 1921.
dem	"	L.	Baleares	Idem	1	13 Enero 1921.
dem	6 Mayo 1935.	D.	Segovia	Idem	1	14 Febrero 1921.
dem	6 Mayo 1935.	F.	Vizcaya	Idem	1	1 Marzo 1921.
dem	6 Mayo 1935.	L.	Oviedo	Idem	1	18 Marzo 1921.
dem	6 Mayo 1935.	M.	Santander	Idem	1	16 Abril 1921.
dem	6 Mayo 1935.	C.	Idem	Idem	1	26 Abril 1921.
dem	6 Mayo 1935.	C.	Zamora	Idem	1	11 Mayo 1921.
dem	6 Mayo 1935.	F.	Idem	Idem	1	12 Mayo 1921.
dem	6 Mayo 1935.	M.	Soria	13 Junio 1921.	"	14 Junio 1921.
dem	3 Diciembre 1935.	C.	Zaragoza	3 Agosto 1921.	"	"
dem	3 Diciembre 1935.	P.	Idem	3 Agosto 1921.	"	"
dem	3 Diciembre 1935.	P.	Idem	3 Agosto 1921.	"	"
dem	6 Mayo 1935.	F.	Idem	3 Agosto 1921.	"	"
dem	6 Mayo 1935.	P.	Valiadolid	27 Octubre 1921.	"	"
dem	6 Mayo 1935.	Lbs., Exced.	Oviedo	31 Octubre 1921.	"	"
dem	30 Abril 1935.	L.	Albacete	2 Noviembre 1921.	"	"
dem	3 Mayo 1935.	Lbs.	Gerona	3 Noviembre 1921.	"	"
dem	30 Abril 1935.	C.	Barcelona	16 Noviembre 1921.	"	"
dem	6 Mayo 1935.	F.	Navarra	28 Noviembre 1921.	"	"
dem	30 Abril 1935.	L., Excedente.	Alava	3 Diciembre 1921.	"	"
dem	6 Mayo 1935.	M.	Las Palmas.	9 Enero 1922.	"	"
dem	6 Mayo 1935.	D.	Soria	31 Enero 1922.	"	"
dem	20 Abril 1935.	Lbs.	P. de Mallorca.	8 Febrero 1922.	"	"
dem	2 Mayo 1935.	Lbs.	Coruña	3 Marzo 1922.	"	"
dem	2 Mayo 1935.	P.	Idem	10 Marzo 1922.	"	"
dem	5 Junio 1935.	D., Excedente.	Santander	21 Marzo 1922.	"	"
dem	3 Mayo 1935.	C.	Guipúzcoa	3 Abril 1922.	"	"
dem	3 Mayo 1935.	C.	Idem	3 Abril 1922.	"	"
dem	3 Mayo 1935.	Lbs.	Idem	6 Abril 1922.	"	"
dem	3 Mayo 1935.	C.	Huesca	7 Abril 1922.	"	"
dem	2 Mayo 1935.	P.	Cádiz	12 Junio 1922.	"	"
dem	2 Mayo 1935.	P.	Castellón	27 Noviembre 1922.	"	"
dem	2 Mayo 1935.	L.	Idem	29 Noviembre 1922.	"	"
dem	2 Mayo 1935.	Lbs.	Idem	13 Diciembre 1922.	"	"
dem	2 Mayo 1935.	D.	Cádiz	16 Diciembre 1922.	"	"
dem	6 Mayo 1935.	Lbs.	Orense	12 Febrero 1923.	"	"
dem	6 Mayo 1935.	F.	Navarra	13 Febrero 1923.	"	"
dem	6 Mayo 1935.	P.	Lugo	3 Abril 1923.	"	"
dem	6 Mayo 1935.	D.	Tarragona	1 Junio 1923.	"	"
dem	30 Abril 1935.	D.	Badajoz	19 Junio 1923.	"	"
dem	30 Abril 1935.	C.	Idem	20 Junio 1923.	"	"
dem	"	L.	Avila	21 Junio 1923.	"	"
dem	"	Lbs.	Idem	11 Agosto 1923.	"	"

declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9192

4.458

MENDOZA MONTERO, Agustín; mayor de edad, propietario, vecino de Zafra; comparecerá ante el Juzgado de Fuente de Cantos, en el término de diez días, a constituirse en prisión en la Cárcel del partido de Fuente de Cantos.

9198

4.459

MINAYA LOPEZ, Antonio; hijo de Vicenta y de Francisca, natural de Villanueva de la Jara (Cuenca), estado casado, profesión jornalero, edad treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Organs, 6, nº. 1.º, procesado en causa número 267 de 1936, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9191

4.460

MUSOZ PEREZ, José; de treinta y siete años de edad, viudo, mecánico, natural de Valencia y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 123, posada de San Blas, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 21, de Madrid, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 190 de 1936, sobre estafa, en el que se ha decretado su procesamiento y prisión provisional, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

9206

4.461

MUSOZ SERRANO, Justiniano; de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, chófer, natural de Navamocreunde, partido judicial de Talavera de la Reina (Toledo), hijo de Antonio y Dominga y domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Legua, número 9; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por los médicos, recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que bajo el número 175 de 1935 se tramita, por lesiones.

9195

4.462

ORTIZ DE ZARATE DIAZ, Julián; hijo de Mateo y de María, natural de Vitoria, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria; bajo aper-

cibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9216

4.463

PELAEZ CIMARRA, Eugenia; de diecisiete años de edad, soltera, sus labores, natural de Zamora, hija de Miguel y Juana, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Antonio Zozaya, número 51, patio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser reconocida por los médicos y recibirla declaración en sumario que bajo el número 125 de 1936 se tramita en el mismo, por aborto provocado por referida Eugenia Peláez.

9196

4.464

RUIZ DIEGO, Bonifacio; domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Peña de Francia, número 3; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría del Sr. Del Río), para practicar una diligencia en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo; con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no compareciere.

9215

4.465

SOUSA VALEFONDO, Antonio; natural de Faro (Portugal), hijo de José y de Gertrudis, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Huelva, calle Castilla, número 6; procesado por hurto en causa número 266 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Huelva para ampliarle la indagatoria y ser redactado a prisión.

9203

4.466

DA SILVA, Victor; de treinta y cuatro años de edad, soltero, natural de Lisboa (Portugal), hijo de Julio y de Josefa, vecindado últimamente en Melilla, de oficio tallista, legionario de la primera Legión; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Madrid y Melilla, ante el Teniente Juez instructor D. Francisco Escudero Rubio, con residencia en Tauima, a responder de causa sobrepuesta, en la que le han sido imputados cuatro años de recargo en el servicio; advirtiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tauima, 12 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Francisco Escudero.

JG—866

4.467

FERNANDEZ FERNANDEZ, Emilio Manuel; de veintidós años de edad, hijo de Alfredo y de Josefa, natural de Cudillero, partido judicial de Pravia (Oviedo); comparecerá, en el término de diez días, en este Juzgado, sito en la calle del Instituto, número 40, ante

el Sr. Juez instructor Teniente de Infantería D. Arturo Fernández de Castilla-Portugal, para serle notificado los beneficios de la amnistía.—Gijón, 20 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Arturo Fernández de Castilla-Portugal.

JG—868

4.468

LOPEZ FERNANDEZ, Bernardo; de diecisiete años de edad, hijo de Manuel y de Filomena, natural de Muros de Nalón, partido judicial de Pravia (Oviedo), comparecerá, en el término de diez días, en este Juzgado, sito en la calle del Instituto, número 40, ante el Sr. Juez instructor, Teniente de Infantería D. Arturo Fernández de Castilla-Portugal, para serle notificado los beneficios de la amnistía.—Gijón, 20 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Arturo Fernández de Castilla-Portugal.

JG—869

4.469

MACIAS VICENTE, Antonio; de treinta años de edad, soltero, natural de Molino de Segura (Murcia), hijo de Telesforo y de Josefa, vecindado últimamente en Barcelona, de oficio vagonero, legionario de la primera Legión; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Barcelona y Murcia, ante el Teniente Juez instructor D. Francisco Escudero Rubio, con residencia en Tauima, a responder en expediente que se le instruye por falta grave de desertión; advirtiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tauima, 12 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Francisco Escudero Rubio.

JG—968

4.470

PEREZ ALVAREZ, Severino; hijo de Manuel y de Elisa, natural de Esgos (Orense), de veintidós años de edad, soltero, quinto para el reemplazo de 1935, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor, Teniente del Regimiento de Artillería Ligera número 16, de guarnición en La Coruña, don Agapito Sánchez Prada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—La Coruña, 15 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Agapito Sánchez Prada.

JG—861

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el expediente de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Avilés a 11 de Junio de 1936; el Sr. D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia; hallando visto el presente expediente de denuncia sobre extravío de valores,

propuesto por D. Antonio Fernández Alonso, mayor de edad, casado, sin profesión especial y vecino de la Parroquia de Naveces, Concejo de Castrillón, al que representa el Procurador don José María Díaz Álvarez y defendido D. Juan Cueva, habiendo sido también parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo estimar y estimo la denuncia presentada por el Procurador D. José María Díaz, en nombre de don Antonio Fernández Alonso, mayor de edad, casado, sin profesión especial y vecino de la Parroquia de Naveces, Concejo de Castrillón; y en su consecuencia, ordeno que se publique dicha denuncia en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia; señalando el término de diez días, contados desde la fecha de dicha publicación para que, dentro del mismo, pueda comparecer en los autos el tenedor de los valores siguientes:

Un título de la Deuda Interior 4 por 100, serie D, número 20.712.

Otro título 4 por 100 Interior, serie E, número 56.732; tres obligaciones del Tesoro del 5 por 100, serie B, números 184.040-42; y

Cuarenta y cuatro obligaciones de la Real Compañía Asturiana de Minas, números 21.216/30, 24/591/603, 8.234/50, de la pertenencia del D. Antonio Fernández Alonso; y póngase en conocimiento de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas y de la Real Compañía Asturiana de Minas la presente resolución, a fin de que retengan el pago de principal e intereses de los expresados valores.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Calvo Alba.

Y a los fines acordados, libro el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Avilés a 12 de Junio de 1936. Visto bueno: el Juez, Alfonso Calvo.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JC—654

(ilegible).—El Secretario, José María de Antonio y Becerril.

JC—656

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBURQUERQUE

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. D. Eugenio Carrón González, Juez municipal de la misma, dictada en autos de juicio verbal de faltas por hurto de aves de corral, cometido al sitio Puerto del Cebollino, de este término, la noche del 8 al 9 de Abril último, propias dichas aves de José Cuesta Antúnez, se cita por medio de la presente a los presuntos autores del hecho Juan Bruno Silva, Manuel Suárez Manzano, Domínguez Jiménez Fernández, Antonio Bruno Silva y Angel Fernández Vázquez, casados y de profesión tratantes, que dijeron estar domiciliados en Cáceres, para que el día 30 del corriente mes, a las once horas, comparezcan en este Juzgado municipal, con las pruebas de que intenten valerse a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva a dichos inculcados de citación en forma, expido la presente, visada por el señor Juez en Alburquerque a 18 de Junio de 1936.—El Secretario, M. Regalado. Visto bueno: el Juez municipal, Eugenio Carrón.

JO—8996

ALFAZ DEL PI

Don Francisco Devera Devera, Juez municipal de este pueblo de Alfaz del Pi.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, en virtud de carta-orden del señor Juez de instrucción de este partido, se anuncia dicha vacante a concurso libre, en la forma que determina la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días, al señor Juez de primera instancia del partido de Callosa de Enzarria, a las que acompañarán los documentos correspondientes.

Al propio tiempo se hace constar que el número de habitantes de este pueblo es de 1.169, y que el solicitante sólo percibirá los derechos de Arancel por sus actuaciones.

Alfaz del Pi, 20 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Devera.

JO—8994

ANGUIANO

Don Alejandro Murga Sánchez, Juez municipal de Anguiano, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejer-

cicio, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones posteriores.

Durante un plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, los que aspiren a dichos cargos podrán solicitarlo por medio de instancia, debidamente reintegrada, a la que acompañarán los documentos acreditativos de las circunstancias de los concurrentes y dirigida al señor Juez de primera instancia del partido de Nájera.

Esta población tiene un Censo superior a 2.000 habitantes, no teniendo el cargo vacante más retribución que la señalada en los aranceles vigentes.

Dado en Anguiano a 18 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Alejandro Murga.

JO—8995

ASTORGA

Don Magin G. Revillo y Fuentes, Juez municipal suplente en funciones, de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 18 del año corriente, por hurto, contra Sebastián Vicente Tabernero, de ignorado paradero, se dió sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 13 de Junio de 1936; el Sr. don Magin G. Revillo y Fuentes, Juez municipal suplente de la misma, en funciones, por hallarse en uso de licencia el propietario; habiendo visto por sí las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 18 del año corriente, en virtud de denuncia de inspección de vigilancia de esta ciudad, de la que ante la misma formuló José López Prieto, vecino de Riego de la Vega, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos, contra Sebastián Vicente Caballero o Tabernero, vecino de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias personales ya constan también en autos, sobre hurto, siendo también parte en el juicio el Sr. Fiscal municipal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Sebastián Vicente Tabernero a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la Prisión de este partido, y a que pague las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Magin G. Revillo."

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación legal al denunciado, que se ignora su actual paradero, expido la presente en Astorga a 13 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Magin G. Revillo.

JO—8997

BANOS DE EBRO

Don Bonifacio Marín Briñas, Juez municipal de Baños de Ebro.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario

y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 11 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero del mismo año, Decreto de Febrero de 1935, Ordenes de 7 y 27 de Diciembre de expresado año para concurso de traslado de la categoría (C) de pueblos no capitales de provincia menores de 30.000 habitantes, al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la misma categoría, por un plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias deberán presentarse en el Juzgado de primera instancia del partido de Laguardia, a quien irán dirigidas.

El número de habitantes de este término es de 440 de hecho y 402 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Baños de Ebro, 16 de Junio de 1936.
El Juez municipal, Bonifacio Marín.
JO—9000

BATRES

Don Tomás Pompa y García, Juez municipal suplente de la villa de Batres (Madrid).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, debiendo presentar los concursantes la siguiente documentación en el Juzgado de instrucción de Getafe:

Certificaciones, acta de nacimiento y buena conducta, antecedentes penales y otra de no hallarse procesado y, además, títulos que posea, cuyos documentos deberán presentarse debidamente legalizados y reintegrados.

Se hace constar que esta villa tiene una población de 142 habitantes y él no percibirá más que los derechos de Arancel, advirtiéndose que deberá fijarse su residencia en este término municipal.

Batres, 18 de Junio de 1936.—El Juez suplente, Tomás Pompa.
JO—7998

BENIARDA

Don Ramón Seguí Ribes, Juez municipal de Beniardá.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de los mismos, conforme a lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial, por concurso de traslado; los solicitantes que aspiren a dichos puestos deberán presentar, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, sus solicitudes y documentos ante el Juzgado de instrucción de este partido.

Beniardá, 18 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Ramón Seguí.
JO—8999

BENISA

Don Juan Ferrando Pérez, Abogado, Juez municipal de esta villa de Benisa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado y al número de los turnos de los que establece el artículo 4.º, en relación con el 6.º del Decreto de 29 de Enero de 1934, Orden del Ministerio de Justicia de 7 de Enero último y demás disposiciones complementarias, para que los que aspiren a dicha plaza, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido; haciendo constar que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos del Arancel, y que la población de este Municipio, según el último Censo, es de 6.226 habitantes.

Benisa a 19 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Ferrando.—El Secretario, Carmelo Rondas.
JO—9001

BOLAÑOS DE CAMPOS

Don Juan Calderón Torres, Juez municipal suplente de Bolaños de Campos.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, el cual se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría de la letra (C) del artículo 1.º del Decreto de 10 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus respectivas instancias al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid"; debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Y se hace constar que este Ayuntamiento tiene 864 habitantes de hecho y 920 de derecho.

Bolaños de Campos, 17 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Calderón.—El Secretario interino, Gerardo Escudero.
JO—9002

CARCHALEJO

Don Juan Ortega Gutiérrez, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, comprendida en la clase (C), por orden de la Superioridad, y en cumplimiento a la orden del Ministerio de Justicia, en su apartado segundo de fecha 20 de Abril último, publicada en la "Gaceta" del día siguiente, se anuncia la provisión del referido cargo a concurso de traslado; pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Huelma; haciendo constar que este Ayuntamiento tiene 2.961 habitantes de hecho y 3.272

de derecho, y que el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

Carchalejo (Jaén), 17 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Ortega.—Por su mandado, el Secretario, Antonio Román.
JO—9002

CRIPÁN

Don Miguel Marañón Cuesta, Juez municipal de la villa de Cripán.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero del mismo año, Decreto de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre de expresado año, a concurso de traslado de la categoría (C) de pueblos no capitales de provincia menores de 30.000 habitantes, al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la mencionada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia del partido de Laguardia a quien irán dirigidas.

El número de habitantes de este término municipal es el de 250 de hecho y 254 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Cripán a 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Miguel Marañón.
JO—9004

CUEVAS DE CAÑART

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Castellote, acompañadas de los documentos que percipita la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

Y se hace constar que este pueblo tiene 491 habitantes, percibiendo el Secretario únicamente los derechos de Arancel.

Cuevas de Cañart a 17 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Salsesa.
JO—9005

GALLINERO DE CAMEROS

Don Cándido Viguera González, Juez municipal de Gallinero de Cameros.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría (C), conforme a lo dispuesto en

el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Torrecilla de Cameros, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 98 habitantes y la plaza de referencia no tiene más derechos que los que señala el Arancel vigente.

En Gallinero de Cameros a 17 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Cándido Viguera.

JO—9006

MELGAR DE ABAJO

Don Froilán Rivera Estébanez, Juez municipal de Melgar de Abajo.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría de la letra C) del artículo 1.º del Decreto de 10 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus respectivas instancias al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar del de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número 2.º de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Y se hace saber que este Ayuntamiento consta de 699 habitantes de hecho y 711 de derecho.

Melgar de Abajo, 16 de Junio de 1936.—El Secretario, Emilio Godos.—El Juez, Froilán Rivera.

JO—9007

MURIEL DE LA FUENTE

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Muriel de la Fuente, 19 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Valentín Andrés.

JO—9008

OLVEGA

Don Antonio Ortiz García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y de conformidad a lo preceptuado por las disposiciones vigentes se hace público para su provisión por concurso de traslado que corresponde entre los de su clase, con la retribución de los derechos de Arancel.

Los aspirantes presentarán sus soli-

citades acompañando los documentos reglamentarios ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Agreda, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Soria.

Olvega, 12 de Junio de 1936.—P. S. M., el Secretario habilitado, Silvino Cuesta.—El Juez municipal, Antonio Ortiz.

JO—9009

PENALVER

Don Francisco Pérez Trijueque, Juez municipal de esta villa de Peñalver, en la provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que en cumplimiento de una orden del señor Juez de primera instancia de este partido, se instruye expediente para proveer la vacante del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal a concurso de traslado, entre los Secretarios de la misma clase, por término de treinta días, a contar desde que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; todo ello de conformidad con lo estatuido en el Decreto de 31 de Enero de 1934, Ordenes de 7 de Enero de 1936, 29 de Febrero del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero últimos.

Se advierte a los que deseen tomar parte en este concurso que han de solicitarlo del señor Juez de primera instancia de este partido de Pastрана, acompañando los documentos que en dichas disposiciones se previenen; haciendo saber que los habitantes de derecho de esta población es de 1.008.

Dado en Peñalver a 15 de Junio de 1936.—El Secretario habilitado, Angel Almilla.—El Juez municipal, Francisco Pérez.

JO—9010

PRADILLO DE CAMEROS

Don Graciano del Sar González, Juez municipal de Pradillo de Cameros (Logroño).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Torrecilla de Cameros, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace saber que el Censo de este término municipal es de 231 habitantes, y la plaza de referencia no tiene más derechos que los que señala el Arancel vigente.

En Pradillo de Cameros (Logroño), a 17 de Junio de 1936.—El Juez, Graciano del Sar.

JO—9011

RELLEU

Don Pedro Cantó Cantó, Juez municipal de la villa de Relleu.

Hago saber: Que se halla vacante

la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en virtud de haberse declarado desierto el concurso de traslado para dicha vacante, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia dicha vacante a concurso libre en la forma determinada en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, y especialmente del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y órdenes ministeriales de 5 de Enero de 1893, y que los aspirantes dirigirán sus instancias, en el plazo de treinta días, al Juzgado de primera instancia de Villajoyosa, acompañadas de los documentos correspondientes y reintegrados en debida forma.

Se hace saber que el número de habitantes de este Censo es de 2.361 de hecho y 2.599 de derecho, y que el Secretario únicamente percibe los derechos que el Arancel consigna.

Relleu a 17 de Junio de 1936.—El Secretario suplente, P. S. M., Nicolás Rubio.—El Juez municipal, Pedro Cantó.

JO—9012

RENEDO DE ESGUEVA

Don Donato González Rodríguez, Juez municipal de la villa de Renedo de Esgueva.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Valladolid, distrito de la Audiencia.

Este Municipio tiene un Censo de población de 851 habitantes de derecho.

Renedo de Esgueva, 19 de Junio de 1936.—El Juez, Donato González.—El Secretario, Emilio Hernández.

JO—9013

ROALES DE CAMPOS

Don Francisco Zamora Becares, Juez municipal suplente de esta villa de Ruales de Campos, en funciones de propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría de la letra C) del artículo 1.º del Decreto de 10 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus respectivas instancias al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid"; debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Y se hace constar que este Ayuntamiento tiene 922 habitantes de hecho y 934 de derecho.

Ruales de Campos a 15 de Junio de 1936.—El Juez suplente, Francisco Zamora.—El Secretario interino, Francisco Pequeño.

JO—9014

UTRILLAS

Don Alberto Sancho Pérez, Juez municipal de la villa de Utrillas:

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para proveer el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal por no haberse presentado solicitud alguna, nuevamente se anuncia dicha vacante a concurso libre, con arreglo a lo establecido en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, pudiendo los aspirantes dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, en término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid".

El cargo de Secretario de este Juzgado no cuenta con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Utrillas a 17 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Alberto Sancho.

JO—9015

VILLALBA DE LA LOMA

Don Hdefonso López del Pozo, Juez municipal de Villalba de la Loma.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría de la letra C) del artículo 1.º del Decreto de 10 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus respectivas instancias al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Y se hace saber que este Ayuntamiento consta de 281 habitantes de hecho y 282 de derecho.

Villalba de la Loma, 16 de Junio de 1936.—El Secretario habilitado, Eradio Pisoneros.—El Juez municipal, Hdefonso López.

JO—9016

VILLANUEVA DEL ROSARIO

Don José Repiso Sedano, Juez municipal de Villanueva del Rosario (Málaga).

Hago saber: Declarado desierto el concurso por traslación del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo la vacante de Secretario suplente de dicho Juzgado a concurso libre, a fin de que los aspirantes que se hallen en condiciones legales puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

El número de habitantes de este término es el de 3.188 de hecho y 3.098 de derecho, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

Villanueva del Rosario, (Málaga) a 13

de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Repiso.

JO—9017

VILLACID DE CAMPOS

Don Eleuterio Díez Pardo, Juez municipal de Villacid de Campos.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario propietario, que ha de proveerse a concurso libre, conforme a lo prevenido en el segundo párrafo del artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1879, 19 de Abril de 1893 y 31 de Enero último. Los aspirantes habrán de remitir a este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, sus solicitudes, en las que consignarán no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 112 y 176 de la ley Orgánica del Poder judicial, y acompañarán a la solicitud los documentos a que se refiere el número 1.º de la mencionada Orden de 31 de Enero del corriente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Villacid de Campos, 13 de Junio de 1936.—El Secretario habilitado, Nemesio Sanz.—El Juez municipal, Eleuterio Díez.

JO—9018

ALBETA

Don Joaquín García Tabuenca, Juez municipal de Albeta, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con arreglo a la legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril retropróximo, inserta en la "Gaceta de Madrid" del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C), teniendo el Municipio 245 habitantes, y que los concursantes deberán acompañar sus instancias con los documentos que se especifican en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero próximo pasado, debidamente reintegradas y dirigidas aquellas a este Juzgado municipal.

Albeta, 20 de Junio de 1936.—El Juez, Joaquín García.—El Secretario, Germán Arcega.

JO—9101

ALCOEA DE LA TORRE

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Ga-

ceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Alcoea de la Torre, 19 de Junio de 1936.—El Juez, Bonifacio García.

JO—9097

ALCONCHEL DE LA ESTRELLA

Don Basilio Sáiz Peña, Juez municipal de Alconchel de la Estrella.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de este Juzgado municipal, por orden del Sr. Juez de Instrucción de Belmonte, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado, por término de treinta días, desde el siguiente al en que aparezca en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo al Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, presentando los documentos al Sr. Juez de Instrucción de Belmonte, haciendo constar que este pueblo tiene 851 habitantes, y el Secretario percibe los derechos de Arancel.

Alconchel de la Estrella, 15 de Junio de 1936.—El Juez, Basilio Sáiz.

JO—9099

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Alcubilla de Avellaneda, 19 de Junio de 1936.—El Juez, Fermín Pascual.

JO—9102

ALCUBILLA DEL MARQUES

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Alcubilla del Marqués, 18 de Junio de 1936.—El Juez, Sotero Romero.

JO—9104

ALDEA DE SAN ESTEBAN

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Aldea de San Esteban, 18 de Junio de 1936.—El Juez, Manuel Pozo.

JO—9098

ALDEANUEVA DE BARBARROYA

Don Enrique Orozco Villarrubia, Abogado, Juez municipal de Aldeanueva de Barbarroya (Toledo).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual habrá de proveerse por concurso entre Secretarios o suplentes.

Este pueblo tiene 2.600 habitantes, y no tiene asignada consignación ni recibe ayuda de ningún organismo, no teniendo, por tanto, otros ingresos que los del Arancel.

Las solicitudes, con los documentos justificativos, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia e Instrucción de Puente del Arzobispo, conforme ordena el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, durante un término de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Aldeanueva de Barbarroya (Toledo) a 12 de Junio de 1936.—El Juez, Enrique Orozco.

JO—9103

ANGUIX

Don Justo Santos Zuloaga, Juez municipal de la villa de Anguix.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes.

Los que aspiren a tales cargos presentarán sus instancias, con los documentos correspondientes, en el Juzgado de primera instancia del partido de Roa (Burgos), dentro del plazo de treinta días, seguidos al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; haciendo constar que estos cargos no tienen más asignaciones que los derechos de Arancel y que este Municipio consta de 536 habitantes.

Anguix, 18 de Junio de 1936.—El Juez, Justo Santos.

JO—9096

ATAUTA

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por término de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Atauta, 18 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Teodosio Molinero.

JO—9100

BAÑOS DE MONTEMAYOR

Don José Mandado Alvarez, Juez municipal de este pueblo de Baños de Montemayor.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse por concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones posteriores, cumpliendo orden superior.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.708 habitantes de hecho y 1.861 de derecho; que se admiten en este Juzgado solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y que el agraciado percibirá los derechos de Arancel cuando actúe, con las limitaciones que previene el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1922.

Baños de Montemayor, 19 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Mandado.—El Secretario, Valentín González.

JO—9105

BEAS

Don Francisco Gómez y Gómez, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Alguacil propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión del mismo por concurso, con arreglo al artículo 31 de la vigente ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, 565 y siguientes de la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias.

Los que se estimen en condiciones legales solicitarán su nombramiento del Sr. Juez de primera instancia del partido, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este concurso en el *Boletín Oficial* de la provincia de Huelva y en la GACETA DE MADRID, acompañando al efecto con dicha solicitud la oportuna documentación acreditativa de sus derechos.

Y para general conocimiento, se publica el presente y otros de igual tenor, en Beas a 19 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Gómez.—Por su mandato, el Secretario, Joaquín de la Rubiera.

JO—9107

EISIMBRE

Don Juan Yoldi Torres, Juez municipal del pueblo de Eisimbre, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo a la legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril retropróximo, inserta en la "Gaceta de Madrid" del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el Municipio 217 habitantes, y que los concursantes deberán acompañar sus instancias con los documentos que se especifican en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Febrero próximo pasado, debidamente reintegrados, y dirigidas a este Juzgado municipal.

Eisimbre, 21 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Juan Yoldi.—El Secretario habilitado, José Domínguez.

JO—9109

BLACOS

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión, por concurso de traslado, de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Blacos a 18 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Manuel Marín.

JO—9106

BURGO DE OSMA

En virtud de lo acordado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Burgo de Osma a 18 de Junio de 1936.—El Juez municipal, F. Lucas.

JO—9110

BUSTILLO DE CHAVES

Don Santos Díez Carro, Juez municipal de Bustillo de Chaves.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría de la letra C), del artículo 1.º del Decreto de 10 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán el Sr. Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Se hace constar que este Ayuntamiento tiene 240 habitantes de hecho y 259 de derecho.

Bustillo de Chaves a 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Santos Díez.—El Secretario habilitado, Natalio Ruiz.

JO—9108

CABEZON DE VALDERADUEY

Don Bibiano Gutiérrez Hernández, Juez municipal de Cabezón de Valderaduey (Valladolid).

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario propietario, que ha de proveerse a concurso libre, conforme a lo prevenido en el segundo párrafo del artículo 3.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1879, 19 de Abril de 1893 y 31 de Enero último.

Los aspirantes habrán de remitir a este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, sus solicitudes, en las que consignarán no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 112 y 178 de la ley Orgánica del Poder judicial y acompañarán además los documentos a que se refiere el número primero de la mencionada Orden de 31 de Enero del corriente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Cabezón de Valderaduey, 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Bibiano Gutiérrez.—El Secretario habilitado, Teófilo Pérez.

JO—9113

CARACENA

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid"; los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Caracena a 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Mariano Hernández.

JO—9114

CARRASCOA DE ABAJO

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Carrascoa de Abajo a 19 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Melcior de Peñ.

JO—9115

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Don Anastasio Cuesta Sanz, Juez municipal de esta villa de Castillejo de Robledo (Soria).

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado, de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; los as-

pirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma. A los efectos de la categoría de la plaza se hace constar que este Municipio lo constituyen 1.902 habitantes como población de derecho.

Castillejo de Robledo (Soria), 18 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Anastasio Cuesta.

JO—9111

CASTROPONCE

Don Jacinto Cadrón Espinel, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría de la letra C) del artículo 3.º del Decreto de 10 de Enero del año 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus respectivas solicitudes al Señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Y se hace constar que este Ayuntamiento tiene 485 habitantes de hecho y 500 de derecho.

Castroponce, 17 de Junio de 1936.—El Juez, Jacinto Cadrón.—El Secretario Justino Gómez.

JO—9117

CEREZO

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones posteriores vigentes en la actualidad, y por término de quince días, a contar desde su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid"; advirtiendo a los señores concursantes que pueden presentar sus instancias, documentadas, en este Juzgado municipal o en el de primera instancia e instrucción de este partido judicial.

Esta villa consta de 307 habitantes de hecho y 314 de derecho, y los Secretarios sólo perciben los derechos de Arancel.

Cerezo, 20 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Iglesias.—El Secretario, Emilio González.

JO—9115

CODOS

Don Telesforo Montañés Cucalón, Juez municipal ejerciente de Codos, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido, se anuncia la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal para proveerla por concurso libre, en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, por el plazo de quince días hábiles, a contar del si-

guiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal, acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de Buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación del examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten sus servicios, y
- 4.º Certificación del Registro Central de Penados.

Se hace constar que dicho cargo es retribuido únicamente con los derechos de Arancel vigente, y que el Censo de población de esta localidad es de 934 habitantes.

Dado en Codos a 20 de Junio de 1936. El Juez, Telesforo Montañés.—El Secretario, Sanjón Maza.

JO—9112

CONFRIDES

Don Vicente Germán Gomis Casanova, Juez municipal de esta villa de Confrides.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, conforme lo ordenado por el Juez de instrucción de este partido, a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica sobre la organización del Poder judicial.

Los solicitantes que aspiren a dichos puestos deberán presentar sus solicitudes y documentos ante el Juzgado de instrucción, y dentro de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Confrides, 20 de Junio de 1936.—El Juez, Vicente G. Gomis.

JO—9116

EL MADROÑO

Don Isidoro Delgado Gómez, Juez municipal de esta villa de El Madroño.

Hago saber: Que mediante a haberse declarado desierto el concurso de traslado a que se convocó la provisión de la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre, por el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Sevilla, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la misma; haciéndose constar que esta villa tiene 1.903 habitantes de hecho y 1.175 de derecho, y que los aspirantes presentarán sus solicitudes ante este Juzgado municipal, siendo condición precisa hagan constar en dichas instancias que, en el caso de obtener la plaza, harán renuncia del empleo o cargo que con ella sea incompatible, con arreglo al párrafo segundo del artículo 470 de la ley Orgánica dicha anteriormente, en la inteligencia de que no serán admitidos a dicho concurso los que omitan tal requisito.

El Maestro, 18 de Juní, de 1936.—El Juez. Isidoro Delgado.

JO—9119

ESPEJA DE SAN MARCELINO

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Espeja de San Marcelino, 19 de Junio de 1936.—El Juez, Regino García.

JO—9121

ESPEJÓN

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado, de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Espejón, 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gonzalo Gallejo.

JO—9120

FRESCANO

Don Ramón García Cuartero, Juez municipal propietario de esta villa de Frescano (Zaragoza).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de Orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo a la legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril último, inserta en la GACETA DE MADRID del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C), teniendo el Municipio 352 habitantes, y que los concursantes deberán acompañar sus instancias con los documentos que se especifican en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero próximo pasado, debidamente reintegrados, y dirigidas aquéllas a este Juzgado municipal.

Frescano a 19 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Ramón García.

JO—9123

FRESNO DE CARACENA

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado, de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la

provincia; los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Fresno de Caracena, 14 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Manuel Crespo.

JO—9124

FUENTECAMBRON

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado, de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia de Burgo de Osma.

Fuentecambrón, 19 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Aniceto Rincón.

JO—9122

FUENTELISENDO

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente la provisión de la misma por concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus instancias y documentos acreditativos de su derecho, en el Juzgado de primera instancia de Roa, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se advierte que dicho cargo no tiene otros emolumentos ni dotación que los derechos del Arancel, y que esta villa consta de 461 habitantes de hecho y 511 de derecho.

Fuenteliseendo a 13 de Junio de 1936. El Juez municipal, Niceto Martín.

JO—9125

GORMAZ

En virtud de lo acordado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Gormaz, 18 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Fernando Palomares.

JO—9126

HINOJOSA DE CALATRAVA

Don Eloy Arias Gómez, Juez municipal de esta villa de Hinojosa de Calatrava, partido judicial de Almodóvar del Campo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión en turno libre, conforme a las vigentes disposiciones, por haberse declarado desierto el concurso de tras-

lado para la provisión de referida vacante; habiendo constar que este Municipio tiene 2203 habitantes de hecho y 2367 de derecho, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Almodóvar del Campo, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dicho cargo no tiene otros emolumentos que los señalados en el vigente Arancel.

Dado en Hinojosa de Calatrava a 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Eloy Arias López.—El Secretario habilitado, Anastasio Calero.

JO—9128

HONRUBIA DE LA CUESTA

Por haber quedado desierto el último concurso publicado, se anuncia otro nuevo en el turno libre para proveer la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, con sujeción al Reglamento de 10 de Abril de 1870 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes, que habrán de reunir las condiciones expresadas en dicho Reglamento, dirigirán sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Riaza en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID.

El Censo de población de derecho de este término lo componen 456 habitantes, y el sueldo que percibirá el funcionario será el que marquen los Aranceles y que se devenguen en los asuntos que se tratan que, por los datos recogidos, el importe anual no llega a 100 pesetas.

Honrubia de la Cuesta, 18 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Domingo Gil.

HUERCANOS

Para su provisión en propiedad se anuncian vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, mediante concurso de traslado, por término de treinta días, en virtud de orden superior y conforme determinen las disposiciones vigentes.

Huercanos, 18 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Agustín Matute.

JO—9129

INES

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Inés, 18 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gaspar López.

JO—9130

JUNCIANA

Vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad mediante concurso de traslado, de conformidad con la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 29 de Abril último.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

No tienen otra dotación que los derechos consignados en el Arancel, y la población de hecho es de 516 habitantes.

Junciana, 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Sotero Sánchez.

JO—9131

LAGUNA DE DUERO

Don Faustino Abón Ribón, Juez municipal de Laguna de Duero.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y para su provisión, de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel, y que este término consta de 1.884 habitantes de derecho.

Laguna de Duero, 26 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Faustino Abón.—El Secretario, Tomás Asensio.

JO—9135

LA HORRA

Don Felipe Porriño Antón, Juez municipal de la villa de La Horra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente en propiedad de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión en propiedad, mediante concurso de traslado; debiendo los aspirantes a dicha plaza, remitir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Roa, dentro del plazo de treinta días, contados desde aquél en que este edicto aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Este Municipio consta de 1.200 habitantes, y no tiene el solicitante a dicha plaza más derechos que los que señala el Arancel vigente.

La Horra, 18 de Junio de 1936.—El Juez, Felipe P. Antón.

JO—9122

LANGA DE DUERO

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su su-

plente por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia. Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Langá de Duero, 19 de Junio de 1936. El Juez municipal, Miguel Sanza.

JO—9140

LA PERERA

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

La Perera (Soria) a 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Simón García.

JO—9137

LA RODA DE ANDALUCÍA

Por el presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal de esta villa, se cita a Manuel Benítez Liévana, de cuarenta años de edad, natural de Villardondupardo (Jaén), cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 11 de Julio próximo, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en este Juzgado, contra el mismo, a virtud de denuncia del Jefe de estación férrea, por estar a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, al viajar sin billete entre las Estaciones de Casariche y la de esta villa, el día 21 de Mayo último; previniéndole que, si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se seguirá el presente en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Roda de Andalucía a 17 de Junio de 1936.—El Secretario, Rafael Reina.

JO—9134

LÓDARES DE OSMA

En virtud de lo ordenado por la Superioridad se anuncia la provisión, por concurso de traslado, de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Lódares de Osma, 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Eufasio Rodríguez.

JO—9136

LORA DE ESTEPA

Don Pedro González Cano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante

la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, pudiendo los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Estepa, por término de treinta días, a contar desde su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en Lora de Estepa a 19 de Junio de 1936.—El Juez, Pedro González Cano.—El Secretario, Manuel Rivas.

JO—9139

LOSANA

En virtud de lo ordenado por la Superioridad se anuncia la provisión, por concurso de traslado, de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Losana (Soria) a 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal suplente, Mariano Pascual.

JO—9138

LUESMA

Don Daniel García Serrano, Juez municipal suplente de Luesma, partido de Cariñena, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a la misma en concurso libre, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1893, por término de quince días, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, por iguales términos.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Este pueblo consta de 290 habitantes, y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Luesma a 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal suplente, Daniel García.

JO—9133

MADRUEDANO

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión, por concurso de traslado, de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Madrueño a 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Juan López.

JO—9146

MATANZA

Don Facundo Pastrana García, Juez municipal de Matanza, provincia de León.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se anuncia a concurso de traslado, proveyéndose conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial*. En este Juzgado hay un Censo de población de 1.272 habitantes de hecho y 1.277 de derecho.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta moral.
- 3.º Certificado de examen y aprobación conforme al Reglamento.

Matanza, 19 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Facundo Pastrana.—El Secretario, Abundio Sánchez.

JO—9141

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 140, seguido en este Juzgado contra Viriato Núñez Rodríguez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 12 del mes de Junio y año de 1936; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Viriato Núñez Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Viriato Núñez Rodríguez, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de la mitad de las costas; comunicándose esta resolución, una vez firmada, al Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes. Que debo absolver y absuelvo al denunciado Gabriel Hernández Zamora, declarando de oficio su parte de costas, notificándosele esta resolución por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; y para la de los denunciadores librese exhorto al Juzgado municipal de Caravaca.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al denunciado Gabriel Hernández Zamora, expido la presente en Madrid a 13 de Junio de 1936.—El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 226, seguido en este Juzgado contra Alejandro Scott, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid,

el día 9 del mes de Junio y año de 1936; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Alejandro Scott,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Scott, a la pena de 30 pesetas de multa y a que abone siete pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Alejandro Scott, expido la presente en Madrid a 9 de Junio de 1936.—El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 296, seguido en este Juzgado contra Salomé Galán Hernández, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 9 del mes de Junio y año de 1936; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Salomé Galán Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Salomé Galán Hernández, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia a la referida denunciada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a la denunciada Salomé Galán Hernández, expido la presente en Madrid a 9 de Junio de 1936.—El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 285, seguido en este Juzgado contra Isidoro Sánchez Lorenzo por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 9 del mes de Junio y año de 1936; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Isidoro Sánchez Lorenzo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Isidoro Sánchez Lorenzo, a la pena de cinco días de arresto

y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Isidoro Sánchez Lorenzo, expido la presente en Madrid a 9 de Junio de 1936.—El Secretario, Gerardo Doval.

JO—9150

MEDINILLA

Vacantes la Secretaría y suplencia de este Juzgado, se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado en primer lugar, y libre si no hubiere solicitantes, conforme dispone la Orden ministerial de 20 de Abril último.

Los aspirantes presentarán la instancia y documentación debida en este Juzgado durante un mes, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Avila.

El agraciado tendrá como emolumentos los derechos de Arancel.

Medinilla, 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, J. Francisco Gómez.

JO—9143

MISO DE SAN ESTEBAN

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes y documentos, dentro del plazo de treinta días, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Miño de San Esteban, 19 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Demetrio García.

JO—9142

MODAMIO

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo en el Juzgado de primera instancia del partido del Burgo de Osma.

Modamio (Soria), 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Mariano Mozas.

JO—9144

MONTEJO DE LICERAS

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de

la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos dentro de dicho plazo en el Juzgado de primera instancia del partido del Burgo de Osma.

Montejo de Licerias, 19 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gregorio Názquez.

JO—9148

MORGUERA

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de la provincia de Osma.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Morcera, 18 de Junio de 1936.—El Juez, Valentín Polomas.

JO—9141

MOTA DEL MARQUES

Don Angel Cabrero Labrador, Juez municipal de Mota del Marqués.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, de conformidad a lo que previene el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Mota del Marqués, en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de esta provincia de Valladolid, acompañando los documentos precisos.

Dado en Mota del Marqués a 19 de Junio de 1936.—El Juez, Angel Cabrero.—El Secretario, Oriaco del Alamo.

JO—9147

MURO DE CAMEROS

Don Pedro Tejada Martínez, Juez municipal de Muro de Cameros (Logroño).

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado su provisión por medio del presente edicto, entre Secretarios de la clase C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Torrecilla de Cameros, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 260 habitantes y la plaza de referencia no tiene más derechos que los que señala el Arancel vigente.

Muro de Cameros, 15 de Junio de 1936.—El Juez, Pedro Tejada.

JO—9149

NOGRALES

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo legal, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Nograles (Soria), 20 de Junio de 1936.—El Juez, Ricardo Arribas.

JO—9152

OSMA

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Osma (Soria), 19 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Arranz.

JO—9153

PALOMARES DE BEJAR

Don José Martín Martín, Juez municipal de Palomares.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario de este Juzgado municipal y su suplente, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *"Gaceta de Madrid"* y en el *"Boletín Oficial"* de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la *"Gaceta de Madrid"* del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C), teniendo el Municipio 338 habitantes de derecho, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos, todo ello con el reintegro correspondiente, al Sr. Juez de instrucción de Béjar (Salamanca), no teniendo más sueldo que los derechos de Arancel.

Los documentos que deberán acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último.

Palomares, 18 de Junio de 1936.—El Juez, José Martín.—El Secretario, Esteban Sánchez.

JO—9155

PENACABALLERA

Don Julián Campos Martín, Juez municipal de Peñacaballera.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *"Gaceta de Madrid"* y en el *"Boletín Oficial"* de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la *"Gaceta de Madrid"* del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C), teniendo el Municipio 561 habitantes, sin otra retribución que la arancelaria, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos, reintegrados, al Sr. Juez de instrucción de Béjar (Salamanca).

Los documentos que deben acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último.

Peñacaballera, 12 de Junio de 1936.—El Juez, Julián Campos.—El Secretario, Evaristo Montero.

JO—9154

PEÑALBA DE SAN ESTEBAN

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgo de Osma.

Peñalba de San Esteban, 18 de Junio de 1936.—El Juez, Dionisio Hernando.

JO—9157

QUINTANAVIDES

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario con propiedad de este Juzgado municipal, debiendo proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes, entre Secretarios de la misma clase y categoría.

Se anuncia para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación en el *"Boletín Oficial"* y *"Gaceta de Madrid"*, pueden presentar los aspirantes las solicitudes, ante el Sr. Juez de primera instancia de Briviesca, haciendo constar que el Censo de población es de 365 habitantes, y no tiene más derechos que los de Arancel.

Quintanavides, 19 de Junio de 1936. El Juez, Alfonso Rueda.

JO—9158

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.